ESTUDIO HISTORICO

ACERCA DE

LA ESCLAVITUD

Y DE SU ABOLICION

EN VENEZUELA

POR

J. M. NUÑEZ PONTE

Laureado en el Certamen que promovió el señor Doctor Alejo Zuloaga h., Rector de la Universidad de Valencia, con ocasión del Centenario del GENERAL JOSE GREGORIO MONAGAS

Tip. Emp. El Cojo
Caracas - 1911

DEDICATORIA

COMO testimonio de respetuoso afecto al muy digno é incansable Rector de la Universidad de Valencia, doctor Alejo Zuloaga h., tengo por honra el dedicarle esta obrita. Siquiera valga harto poco de suyo, acójala el señor Rector con la extremada benevolencia que le califica, y piense que lo da todo quien da lo que tiene.

EL AUTOR.

Valencia, 5 de mayo de 1895.

PROEMIO

—

A generosas instancias de benévolos amigos, débese el que me atreva á dar al público la segunda edición de este librito, como ofrenda en el Centenario de la Patria amada. Este trabajo, como se lee en la portada, fue escrito para el certamen que el eximio Rector entonces de la Universidad de Valencia, Doctor Alejo Zuloaga, y quien por coincidencia muy grata lo es hoy de la Ilustre Central, promovió con motivo del centenario del General José Gregorio Monagas.

Yo era aún muy joven. Terminaba en aquel Instituto el curso de Ciencias Políticas, y, como estudiante de dichas disciplinas, tomé parte en la jústa. La composición mía recibió del distinguido Jurado el premio asignado por el señor Rector, y lanzada á los vientos de la publicidad, corrió con la fortuna de merecer también loas de la Prensa, de Institutos y de innúmeros representantes del Saber y de las Letras, cuyos testimonios fueron para mí y lo serán por siempre voces de valiosísimo estímulo. Algunos periódicos le dispensaron en notas bibliográficas la más favorable y honrosa acogida, señalándose *La Religión*, el *Diario de Avisos*, y entre todos *El Cojo Ilustrado*, revista que ha recogido durante más de cuatro lustros las intensas palpitaciones de nuestro movimiento literario, y que, además de traer á sus columnas mi humilde retrato, me enalteció con un juicio asaz ponde-

rativo del insigne y recordado escritor Don León Lameda. Permítaseme colocarlo más adelante como muestra de mi imperecedera gratitud.

Empero, lo que, como en verdad inesperado, colmó en mi ánimo la medida de la sorpresa, fue la nuéva de que la honorable Academia Venezolana de la Lengua, extremando sus altas y esclarecidas excelencias y valiéndose de mí, aunque débil instrumento, para atraer la juventud á las opimas mieses del ingenio literario, había acordado conceder la preciada recompensa anual que tenía establecida, á una obrita escasa y pobre de suyo, hecha como simple ensayo modesto entre las agitaciones y contingencias de la vida estudiantil, ajena por ende á toda aspiración, exenta de vanidad, escrita sí sólo para divulgar el interesante proceso de una idea redentora, celebrando las grandiosas efemérides de la Patria en la memoria de un prócer benemérito.

La rica medalla en que consistía el premio de la Academia me fue entregada en junta pública y solemne el 28 de octubre de 1895. El probo ciudadano Doctor Feliciano Acevedo, Consejero encargado de la Presidencia de la República, que la puso á mi pecho, tuvo para mí halagadoras frases de aliento; y el sabio y eminente maestro Doctor Rafael Seijas, Director, vertió en obsequio de mi trabajo y de mi propia persona un caudal de conocimientos y alabanzas honrosísimas, tanto más valiosas cuanto salían de aquellos labios venerables, acostumbrados á hablar la verdad y la justicia, pero llenos también siempre de la más accesible condescendencia. Más abajo doy cabida al exquisito discurso del Doctor Seijas, y asimismo á las palabras de agradecimiento con que yo le contesté.

Paréceme que no viene esta segunda edición en tiempo inoportuno, pues sobre haber sido la abolición final de la esclavitud el inmortal corolario de la independencia, cuyo centenario nos aprestamos á festejar, hoy todavía resuenan con eco de protesta los clamores de muchos oprimidos en Estados Unidos y México, debido más que todo al funesto odio de razas. Y lo que es más doloroso aún para nosotros, ya se suena por ahí el rumor de una triste regresión que habrá de acarrearnos mayor

desdoro y ruina: que no otra cosa envuelve el denuncio, hecho por la Prensa, de la inicua maña que usan algunos desalmados para explotar el trabajo de los indígenas goajiros, y hasta para emprender de nuevo el vil tráfico con la carne de ellos.

J. M. Núñez-Ponte.

Caracas, 12 de febrero de 1911.

VEREDICTO

—

Promovido por la Universidad de Valencia, con ocasión del Centenario del General JOSÉ GREGORIO MONAGAS, un Certamen entre los estudiantes de Ciencias Políticas con el siguiente tema: «*La esclavitud y su abolición en Venezuela*», los infraescritos, Rector y Profesores de dichas Ciencias en el Instituto, nombrados, al efecto, por el mismo Rector, se constituyen en Jurado, hoy 2 de mayo de 1895, y proceden á estimar los trabajos recibidos.

De los que han sido presentados con las formalidades requeridas, el Jurado se ha fijado principalmente en el que lleva por título «*Estudio histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela*,» lo juzga sin disputa acreedor al premio acordado, y se lo concede en consecuencia, por la extensión del trabajo, por la notable erudición que revela en la materia, por el extraordinario acopio de datos útiles que contiene, por su fondo filosófico, por la elevación del estilo y por el tono general de la producción, en que se muestran adunadas notable ilustración é inteligencia.

También halla el Jurado muy dignas de alabanza las composiciones que tienen respectivamente las firmas *A. M. Z.* y *H.*, como eruditas y juiciosas y de correcto estilo; por el fondo de inteligencia y de conocimiento que manifiestan y el loable deseo, que en ellas se descubre, de corresponder á los propósitos del Rectorado; siendo de lamentarse que la premura del tiempo de que pudieron disponer sus autores, no les hubiera permitido extenderlas más. En esa virtud, se declara que estas dos obras merecen mención honorífica.

Procediendo á abrir los pliegos contentivos de los nombres de los autores de las composiciones mencionadas, se ha

encontrado ser el de la laureada el señor Br. J. M. NÚÑEZ PONTE, y los de las otras dos, calificadas con mención honorífica, los señores Bres. *M. A. Granado* y *L. M. Sosa Díaz* respectivamente.

Dado en el Salón del Rectorado de la Universidad de Valencia, á dos de mayo de mil ochocientos noventicinco.

El Rector,

DR. ALEJO ZULOAGA H.

El Vicerrector,

DR. MIGUEL SAGARZAZU.

DR. JOSÉ A. MONTIEL.—DR. LEOPOLDO ARAUJO.—DR. ANDRÉS O. JIMÉNEZ.—DR. ARMINIO BORJAS.

J. M. NUÑEZ PONTE

—

No ha mucho vino á nuestras manos un folleto titulado: *Estudio histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela, por J. M. Núñez Ponte, estudio laureado en el certamen que promovió el señor doctor Alejo Zuloaga, Rector de la Universidad de Valencia, con ocasión del centenario del general José Gregorio Monagas.*

Al abrirle creíamos encontrarnos con un trabajo más ó menos esforzado y meritorio, con el fin natural de magnificar el acto por el cual un Prócer de la Independencia pone al servicio de la más filantrópica idea el poder público de que estaba revestido, para redimir de la esclavitud á una parte no pequeña de nuestros hermanos. Pero á las pocas páginas nos convencimos de que el folleto tenía ciertamente talla de historia, y penetrando en el fondo vimos con satisfacción que abunda en curiosas disquisiciones y argumentos no menos interesantes por fecundos.

No conocemos al señor Núñez Ponte, ni habíamos leído nada suyo. Sea por su juventud, sea por la modestia de su carácter, ó por no residir en este centro de acción literaria, ni siquiera su nombre había llegado á nuestros oídos. Hoy, no sólo le conocemos físicamente en su efigie, sino en el panorama intelectual en que se espacía su espíritu. Podemos, pues, apreciar su trabajo con propiedad, si no con elocuencia.

Comienza por exponer en elegantes pinceladas los derechos de la libertad y las sagradas excelencias de este dón divino, otorgado por Dios al hombre como sér racional, invitado desde su nacimiento al festín de la vida y á las más preclaras funciones. En seguida nos demuestra que la esclavitud nació del *derecho de conquista*, así llamado por las mismas erróneas creen-

cias que sirvieron de fundamento al predominio del más fuerte. El prisionero estaba condenado á muerte, y sólo la esclavitud podía redimirlo del suplicio. Asentada y practicada tan bárbara costumbre; defendida por los magnates y aceptada por las leyes; extendida después á otras muchas causas, y sancionada por muchas y poderosas naciones de la antigüedad civilizada, llegó á convertirse en institución la esclavitud. Un padre de familia podía vender á sus hijos é hijas, un acreedor esclavizar á su deudor. El célebre poeta Horacio, el amigo de Augusto, era hijo de un liberto; el insigne filósofo, el divino Platón, fue enviado esclavo de Sicilia á Grecia; la cortesana Laïs también. Egipcios, persas, hebreos, griegos y romanos, sin contar la religión cuyos principios establecieron Budha y Confucio, practicaron la esclavitud ó la aceptaron. ¿Qué mucho? Desde que la conquista es derecho, el vencido es botín.

Todo esto, con admirable poder de síntesis, nos dice Núñez Ponte ó nos lo hace recordar.

Luégo entona himnos de gratitud á los fundadores de la patria republicana, y va expresando con copia de argumentos y rememoraciones las diversas medidas y recursos que desde 1810, corporaciones y héroes en medio de la guerra, aquéllas con la autoridad del pueblo, y éstos con el prestigio militar y las facultades del mando, pusieron en acción para extinguir la esclavitud. Recuerda, en fin, la sabia ley de manumisión con que Bolívar rompe las trabas opuestas por el egoísmo y funda la abolición gradual.

Cuenta con galas de elegía la cruel esclavitud de los indios; llora con lágrimas de fraternidad la triste suerte de aquellos pueblos antes señores de un extenso imperio; pero hace justicia á los Reyes en cuyo nombre se hizo la conquista y advierte los afanes de Isabel la grande y de Carlos V por conservar la libertad de los pobladores indígenas y su mejoramiento social.

Defiende á Fray Bartolomé de las Casas, el apóstol de las Indias, con la sinceridad y entusiasmo de Baralt, y le presenta cual debe ser, puro de toda mancha en la larga y penosa tarea de luchar contra los abusos de que fueron víctimas los inocentes habitadores de ésta que parecía mansión de driadas en sus bosques y de náyades en sus lagos y arroyos. Esta fue sin duda la patria escogida para el nacimiento del primer hombre, decía Colón. Aquí estuvo el paraíso terrenal, decían los misioneros del Caroní.

Por sobre el aura de la poesía y del buen decir quiere Núñez Ponte que luzca la verdad, y por sobre ésta la im-

parcialidad, y lo ha logrado. Tal es el primer deber del escritor que afronta una cuestión histórica y en que no cabe mejor medio de convencer que la verdad, ni más gallardos relieves que los raciocinios emitidos para establecerla. Escribir para seducir las imaginaciones con colores irídeos, es bello, pero no útil; porque mientras la mirada se extasía en el espacio luminoso, la verdad yace acongojada en la penumbra, y como es privilegio suyo aparecer como astro de luz propia, al fin se la ve siempre y lo seductor se postra ante lo verdadero. La literatura misma tiene que apoyarse en el prestigio de la verdad. *Rien n'est beau que le vrai*, dice Boileau.

Y no sólo á la esclavitud sin velo, sino á la farsa que se llamó «Encomienda» consagra Núñez Ponte frases de reprobación que no se han dicho nunca más enérgicas con la palabra de la compostura. Colón había autorizado la encomienda como medio de aplacar la avidez predominante de la época, como recurso inmediato para obtener los frutos de la tierra y el progreso de la naciente agricultura. Pues bien, el autor del *Estudio histórico* en sus esmeradas disquisiciones encuentra la reprobación de Isabel cuando se la impuso de esta medida, y toma de Llorente estas líneas: «Su Alteza hubo tan grande enojo que no la podían aplacar, diciendo: ¿Qué poder tiene el Almirante mío para dar á nadie mis vasallos?»

En la parte tercera del *Estudio* que venimos exponiendo, el autor se remonta á la filosofía de la historia, sin dejar de ocuparse en los hechos referentes, así á las víctimas como á sus protectores. ¡Ah! si la estrechez obligada de nuestros límites nos permitiese insertar párrafos de esta producción, este nuestro trabajo desmañado, brillaría con el fulgor del original, y si EL COJO ILUSTRADO pudiese abrir campo á tan esforzadas labores, se diría satisfecho de los resultados en que confía, de la divulgación.

Hemos nombrado la filosofía de la historia: sí; porque en esa larga serie de trasmutaciones y transformaciones de la humana progenie vienen á confundirse las razas oprimidas con las opresoras, recuperando éstas la libertad con el honor é igualándose á aquéllas por el ejemplo, la educación, el cruzamiento y el ejercicio de las artes, de la ciencia y de la industria.

A propósito de la esclavitud de los africanos, que es la última parte del folleto, el autor tiene en la página 23 un párrafo concreto sobre este punto, en que discurre como filósofo historiador, dejando huella de luz en el intrincado laberinto que producen la injusticia y la violencia en sus movimientos, desde su origen hasta el día de las providenciales compensaciones.

Diéranos el Cielo vagar y espacio, que recorreríamos con la inspiración del autor ese trayecto inmenso, donde la biología, la etnología, la sociología, la filosofía y la historia ofrecen palacios al viajero para el descanso, y prendas de inmaterial obsequio á las intenciones generosas, tales como las reclama la humanidad, de voz en cuello.

Duélenos sobre todo suprimir la referencia de tantas bellezas como contiene la última parte del folleto, donde los conceptos, los datos, las citas, las reflexiones y el lenguaje exceden á la superioridad de la materia. No llegaríamos nunca á la exageración ni como figura retórica.

Luégo, cuando ha cumplido su misión histórica nos ofrece Núñez Ponte la escena solemnísima de la sesión en que se presenta al Congreso el proyecto de libertad inmediata y absoluta de los esclavos en Venezuela. Inserta las hermosas frases pronunciadas por los sostenedores de la filantrópica idea y da al Mensaje del gran José Gregorio Monagas la decisiva influencia que estaba llamado á ejercer en aquella medida trascendental.

Por último, rompe en cantos de alborozo por el triunfo de la concordia; invoca á la juventud como heredera de las pasadas glorias y la invita al goce de la libertad por las sendas del amor y la justicia.

Noble trabajo, bella misión, hermoso apostolado ha cumplido el señor Núñez Ponte en la primavera de la vida y en el regazo de su modesta existencia. Bien por él, bien por la patria y las bellas letras.

León Lameda.

EN LA ACADEMIA

—

Discurso del Director Dr. D. Rafael Seijas

Señor Bachiller J. M. Núñez Ponte:

Llevando adelante esta Academia su Acuerdo de 14 de setiembre de 1893, que ordena conceder, como estímulo para el cultivo de las bellas letras, una medalla de oro á la composición literaria publicada en el año y digna de la misma á su juicio, ha escogido en la actualidad por mayoría y en votación secreta, la que presentasteis en el certamen promovido en la Universidad de Valencia con ocasión del Centenario del General José Gregorio Monagas, y titulada «Estudio histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela».

La entrega de la insignia en la fiesta onomástica del Libertador de cinco Repúblicas, con cuyo recuerdo se enlaza, es el motivo de la solemne Junta de hoy, á que se han servido concurrir, para nuestra honra y agradecimiento, y esplendidez del acto, el Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la Federación, los Ministros, otros funcionarios públicos y selecto concurso de damas y caballeros.

Jurado compuesto de los señores Rector y Vice-rector y cuatro catedráticos de aquel Instituto, personas todas de suma instrucción y competencia, estimó sin disputa vuestro trabajo acreedor al premio, «por su extensión, por la notable erudición que revela en la materia, por el extraordinario acopio de datos útiles que contiene, por el fondo filosófico, por la elevación del estilo y por el tono general de la producción en que se muestran adunadas notable ilustración é inteligencia».

En efecto, la lectura de vuestra obra convence de que recorristeis muchos campos, los del derecho en sus diversas fases, la

política, la legislación, la historia universal en diferentes épocas, la particular de Venezuela, literaturas antiguas y modernas, crónicas de periódicos y otras fuentes de informes; y de que de vuestra larga excursión trajisteis rica cosecha con qué formar un estudio laborioso y calificado de meditarse y apreciarse, como me propongo evidenciarlo analizando algunos de sus rasgos característicos.

En nada menos se cifraba que en hacer el recuento de los medios por los cuales el hombre supeditó al hombre convirtiéndole de criatura igual á él en criatura subordinada á su voluntad, dependiente de su capricho, ludibrio de su avilantez, sin albedrío, sin afectos, sin familia, transformado de persona en propiedad hasta sin derecho á la vida.

Esta suerte deparó á los blancos primero el vencimiento en la guerra: después á los indios, el crimen de defenderse contra la conquista de su suelo y la expoliación de su riqueza, y, en fin, á los de Africa la codicia de los comerciantes de sangre humana.

Notáis con acierto que la benéfica influencia del Cristianismo rompió las cadenas de la esclavitud, si bien no inmediatamente. A la verdad el pretenso derecho de matar á los cautivos, ó á lo menos de esclavizarlos, se abolió pronto en los pueblos cristianos; mas la barbarie de los infieles lo mantuvo hasta principios de este siglo.

La servidumbre de los indios que se opusieran á los conquistadores, autorizada por Carlos V, no se extinguió con las providencias dirigidas posteriormente á su alivio, sino sólo á la sombra de las nuevas nacionalidades.

Desde el Sumo Pontífice hasta órdenes monásticas y simples sacerdotes se han ejercitado siempre en procurar de todas las maneras posibles el buen trato de los esclavos y la destrucción del tráfico de africanos. Se recuerdan los servicios prestados por los Padres redentores de la Santísima Trinidad y de la Merced, y se sabe, que á los primeros debió Cervantes su rescate, después de cinco años de cautiverio en Argel. Continúa la Iglesia sus esfuerzos por acabar con él, pues, á pesar de cuanto ella y varias naciones han hecho en este camino, aquel comercio todavía conserva en Africa numerosos mercados, y acarrea por año el sacrificio de quinientas mil vidas.

El Cardenal Lavigerie de quien habláis, es uno de los más resueltos caballeros de esta cruzada, y con los filántropos Camerón, Serpa Pinto y demás se desviven por ayudar á la realización de los acuerdos del Congreso de Berlín de 1882, esperando que éstos y los de la Conferencia de Bruselas de 1879-1880, á la cual asistieron diez y siete naciones, entre ellas los Estados Unidos de América, llenen el objeto de reprimir en tierra y mar el más infame de los tráficos, y de civilizar todo un continente.

Cuando se buscó remediar el mal de la servidumbre de los Indios, fue duplicado por la introducción en este Continente de los africanos, tan ignorantes y desvalidos como aquéllos.

Observáis que su importación ocupó principalmente á los britanos. Así es la verdad de la historia. Por el tratado dicho del Asiento ellos alcanzaron de España la facultad de traerlos á sus dominios de América, y sacaban del tráfico todo el provecho imaginable con su ya creciente marina, como que al principio se les autorizó para proveer de esclavos baratos sólo sus haciendas y colonias, por creerlo necesario y ventajosísimo. Llegaron á tal punto en sus dañadas operaciones que aun jueces y estadistas de su mismo país calificaron "como peculiar crimen de él el tráfico de esclavos", y el insigne Pitt, en un discurso parlamentario de 1792 sobre la conveniencia de la abolición de aquél demandada en 508 pedimentos, "se congratulaba con la Cámara de los Comunes, con su nación y con el mundo, por haberse ganado un punto importante; por considerarse ya como condenado tal comercio mediante sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, por ver la Cámara en su verdadera luz aquella maldición del género humano; por estar próximo el instante de borrar el mayor baldón que afeaba el carácter nacional; y porque la especie humana, en general, iba probablemente á libertarse del supremo infortunio que hasta entonces la había afligido, de la calamidad más cruel y extensa que se registraba en la historia del mundo".

La grandilocuencia del orador no produjo la reforma apetecida. Pero á poco, en 1807, vemos cambiar de rumbo á la Gran Bretaña. En el Congreso de París de 1814 y en el de Viena de 1815 se proclamó, dicen que por iniciativa é influjo de ella, la abolición del tráfico de esclavos africanos, "azote que por tanto tiempo había desolado á Africa, degradado á Europa y afligido al género humano". Ha seguido promoviendo ahincadamente el mismo fin, y logrado introducir en crecido número de tratados con potencias del viejo y del nuevo mundo, inclusos muchos jefes nativos de la costa de Africa, la obligación de cooperar al acabamiento de la empresa acometida. Es constante que abolió también la esclavitud en sus colonias occidentales desde 1834, no sin conceder indemnización á los dueños.

Sin duda participáis de la opinión que atribuye esta conducta de la Gran Bretaña á mira interesada, ya fuera excluír la competencia del trabajo de los esclavos, en general hombres robustos y endurecidos á la fatiga, ya dominar más fácilmente el comercio extranjero haciéndose conceder en esos convenios el derecho de visita, en alta mar y durante la paz, de las naves mercantiles, que sin ellos se había arrogado, con el pretexto de impedir tal tráfico, y para extraer de las mismas á los marineros ingleses; origen este último de la guerra de 1812 con la gran Federación Americana. Se recalcan en esto con observar que la

emancipación no la extendió á sus colonias orientales, aun cuando hubo un Simulacro de ella en 1843, y que la emigración establecida hacia las Antillas, de africanos libres, chinos y coolies bajo un sistema de contratos de servicios por 16 años, se parece á la restauración virtual del tráfico.

Ejemplificando hermoso apotegma de Castelar, afirmáis que el trasporte de esclavizados africanos á América preparó la restauración de su libertad, y lo sostenéis con los hechos que la aclamaron en este Continente.

Sí, desde el año de 1774, con muchos de anterioridad á la abolición del Comercio de Africanos en todas las colonias de Dinamarca para 1804, lo había condenado el Congreso Continental reunido en Filadelfia, que vedó la importación de aquéllos. "En el mes de agosto anterior, los Delegados de Virginia y el Congreso provincial de la América Septentrional habían resuelto lo mismo; en 1780 Pensilvania declaró libres á los africanos que hubiesen venido después de la declaración de la independencia americana, y al cabo de poco tiempo los nuevos Estados del Norte y del Centro prohibieron la introducción de esos esclavos".

Si los demás de la nueva República hubiesen hecho otro tanto, como la Federación prohibió en 1794 la saca de esclavos para país extranjero, no habría quedado allí el germen de discordia que no tardó en producir amargos frutos, en dividir á los miembros de la nación, con máximos escándalos, y que, exasperando los ánimos, trajo al cabo la más ingente y espantosa guerra de que ha sido teatro el Nuevo Mundo, que ofreció á potentados europeos oportunidad de dar vuelo á planes destructivos de la formidable Unión, y que felizmente acabó por consolidarla y engrandecerla.

Consecuencia plausible del triunfo fue la añadidura, á la secular constitución de 1787, de las enmiendas que prohiben la existencia de la esclavitud en los Estados Unidos ó en cualquier lugar sujeto á su jurisdicción; rechazan toda demanda proveniente de pérdida ó emancipación de esclavos; y niegan á los Estados Unidos en general y á cada cual de ellos, en particular, la facultad de desconocer ó escatimar á nadie sus derechos de ciudadano por su raza, color ó previa condición de servidumbre.

Con esto quedó cegada la sima de desgracias traída por el empeño de mantener la esclavitud á todo trance.

Ni ocurrirán en otra parte de América, como que de toda ella, últimamente del Brasil, se desterró la institución impía; mucho menos desde que su forma monárquica se trocó por la republicana, con cuyos principios de igualdad es ella incompatible.

La primera república Francesa empezó á destruirla en 1789; mas fue la segunda de 1848 la que hubo de consumar el intento.

No podíais olvidar que, entre los primeros actos de la Junta Suprema de Gobierno creada en Caracas el año de 1810, descolló espontánea la proscripción del tráfico de esclavos Africanos; ni que siguiendo en esta dirección, ley de Colombia de 1821 prohibió se introdujeran en ella, so pena de perderlos sus importadores; ni que otra de 1825 constituyó en piratería aquel comercio, y por castigo de él la muerte, cosa aún no hecha en países Europeos, con la circunstancia de extenderse á los comandantes ó maestres, pilotos y marineros y demás personas de cualquiera nación á quienes se hallase ocupadas dentro de las aguas Colombianas, en operaciones de trasporte, compra ó venta de esclavos; demás de que sería confiscable todo buque nacional ó extranjero encontrado con ellos en sus costas, puertos, bahías, ensenadas y ríos; ni que en 1839 Venezuela dió cima, por medio de un tratado especial, á la promesa contenida en el Colombiano-inglés de 1825, renovado en 1834, de colaborar con la Gran Bretaña á la supresión del detestable tráfico.

Hacéis justicia á los conatos de Miranda, de Bolívar, que predicaba la abolición no sólo con la palabra, sino con el ejemplo, pues desde el inicio de la independencia había manumitido hasta mil esclavos, según lo practicó también con los suyos el gallardo oriental Mariño; pero que no se llevaron á colmo en el Congreso de Angostura. Lo que por su recomendación se hizo en el primero de Colombia de 1821, miraba á la libertad de los futuros hijos de esclavos sólo desde los diez y ocho años, y conservaba á éstos en servidumbre. Ley venezolana de 1830 alejó la época de la emancipación fijándola en veinte y un años para lo sucesivo, sin cambiar el estado de los nacidos antes de 1821. En igual condición los dejó otra ley de 1848.

Nos decís que el pensamiento de Páez sobre completa redención, que había puesto en efecto á favor de los participantes en sus campañas de Apure, se estrelló, según él afirma, en la resistencia de los propietarios, cada vez que sobre el particular exploraba sus disposiciones.

El decreto legislativo de 1854, perfeccionado por muy encarecida instancia del general José Gregorio Monagas, á la sazón Presidente de la República, sirvió de coronamiento al edificio de la Libertad; porque mal podía atribuírsela un pueblo en que duraba sierva, á vida en unos casos y temporalmente en otros, parte de la raza que había concurrido al triunfo de los impertérritos luchadores, mientras los amos disfrutaban de los beneficios así conquistados. La libertad fue entonces, no el espejismo de un bién, sino verdadera mudanza de la suerte para éstos, y emancipación inmediata, efectiva para aquéllos, que los llenó á todos de júbilo, tanto más subido cuanto inesperado. Entonces por primera vez se declaró abolida para siempre la esclavitud en Venezuela, terminada la obligación impuesta á los manumisos, y transformado en libre al esclavo que pisara su territorio. Para resarcir á

los dueños se creó una deuda particular que fue á su tiempo extinguida.

Después de la independencia la final extirpación de la esclavitud es el suceso más conspicuo de nuestra historia, y lo habéis descrito con tal acierto, tan filosóficas consideraciones, tan oportuna cita de antecedentes, tan abundante caudal de ciencia y rectitud de juicio, que ponéis de relieve toda la gloria que de él redunda á los que tomaron parte en la obra, señaladamente al inolvidable campeón de la independencia, General José Gregorio Monagas, en quien se personifica.

Así quedó sepultada por siempre jamás en Venezuela la esclavitud y todos sus horrores. Este es haber considerable del partido liberal, que con dicha ley convirtió en perpetua y cumplida realidad las siguientes palabras de un señalado demócrata: «No hay ya en Colombia castas, no hay ya colores, no hay sangre menos noble que otra sangre. Toda fue de héroes al correr inundando los campos de batalla, y toda será igual para recibir las recompensas de la virtud y del valor».

Esto es lo que celebráis con entusiasmo que autorizan los más sublimes sentimientos del corazón, la voz de la conciencia y la doctrina evangélica, que Venezuela y el mundo aplaudieron en universal concierto, repetido en el centenario del preclito prócer.

El estilo de vuestra producción descubre al pensador filósofo, que expone tan sencilla como perspicuamente, es conciso, y cauto en sus apreciaciones, escoge las palabras y giros, y conserva siempre el tono de gravedad, sin decaer nunca, como quien ha discutido profundamente la materia, y lleva la verdad por guía.

Vivo interés despiertan en el lector vuestras frases, que acreditan íntima familiaridad con los clásicos españoles, en cuyo molde están vaciadas. Semejante mérito de la composición es uno de los que más la recomiendan á los ojos de la Academia, que no ha podido prescindir de parar en él toda su consideración, como que á eso la obliga su instituto.

Joven, con poderosas facultades intelectuales, ferviente amigo del estudio, adelantando cada día en la carrera del saber, orador diserto, ceñida de lauros la frente, enamorado de la libertad, de la patria, de la gloria, de la dicción castiza y elegante, recibiréis esta medalla como testimonio del aprecio que vuestro escrito ha merecido, por la sustancia y por la forma, de la Academia llamada á velar sobre la pureza de la lengua, y cual manifestación del deseo de veros seguir el camino abierto á vuestra aptitud hasta llegar á ser un día ornato de Venezuela, agente de su prosperidad y grandeza, y émulo, en labores pacíficas, de los inmortales adalides que admiráis, y á que ella debe su existencia como Nación libre, soberana é independiente, limpia de la ignominiosa mancha de la esclavitud, por cuya abrogación anhelaron, y capaz de contribuir con varonil denuedo y afanar constante á

derrocar el imperio de la fuerza entre los Estados, á fin de sustituirle el imperio de la justicia.

Humilde hijo del pueblo, pertenecéis á la aristocracia de la inteligencia.

Vais á recibir el singular honor de que sea el interino Presidente de la República quien os ponga la medalla y os entregue el diploma respectivo.

Discurso de J. M. Núñez Ponte

Señor Doctor, Consejero de Gobierno, Encargado de la Presidencia de la República, señor Director, señores Académicos, damas y señores.

Hállome profundamente conmovido. Turbadas mis potencias con insólita sorpresa, por la eximia honra con que la ilustre Academia Venezolana me distingue, lleno de asombro ante mí mismo, no acierto aún á explicarme la causa de esta condecoración, y noto que me falta el verbo para decir mi gratitud á aquellos que me la adjudican, y transmitir los sentimientos é impresiones que se han enseñoreado de mi espíritu. Llamo á las puertas de mi alma en solicitud de mis méritos, y mis méritos no asoman, ni aun allá dentro me responden. Mas ¿cómo han de acudir ellos, si no existen?

Nunca me figuré, señores, que una obra de mi humilde inteligencia, harto escasa de bríos y de ornamentos, pudiese ni aspirar siquiera al premio con que esta ínclita Corporación, movida por acendrado patriotismo, favorece y estimula las facultades literarias de los venezolanos.

No pocas veces, aconsejado más por generosidad que por justicia, el hombre rinde elogios y otorga preeminencia señalada á quien de ellos puede no ser asaz merecedor. Tal sucede, á la verdad, en la ocasión presente. Jamás había ofrecido esta Academia los títulos de su indulgencia, como los manifiesta ahora y los usa con un joven no provisto de los atractivos del talento, y muy más extraño á las conquistas y gran fama que, por larga y brillantísima carrera, se procuran los veteranos del saber.

Si yo no temiese, pues, ofender vuestra cordura insospechable, vuestro notorio desinterés y sabiduría exquisita, ni faltar á los miramientos que os debo, diría que habéis sido conmigo demasiado duros y parciales: declinara este lauro que, si me colma de honor, me apareja también alta responsabilidad, y os tildaría de apasionamiento injusto por un aficionado que de suyo nada

vale, ni qué ofrendaros tiene sino el corazón reconocido á la gracia que le dispensáis.

Mas ya comprendo: el año último pusisteis la medalla al pecho de un varón conspicuo, encanecido por la edad, pero en quien no envejece la dilección por las Ciencias y las Letras, y que ha alzado monumentos de gloria á las figuras más preclaras que iluminan la historia médica de Venezuela: era recompensar, con galardón justísimo, las superiores excelencias de una vida fecunda, meritísima por haber empleado sus solaces en la labor social de reanimar memorias muertas para enseñanza y deleite de la Patria. Ponderasteis también, como acreedor de distinguido encomio, el trabajo filológico utilísimo de nuestro bardo Rivodó. Y hoy, señores, hoy venís á colocar un soldado pobre é inexperto al propio nivel de estos esforzados campeones; venís á conceder igual presea á un incipiente,—que, ciérto, más no hace que pinicos en el arte de escribir—no para remunerarle á él, que nada significa en el movimiento intelectual y literario de su Patria, sino para alentar la generación á que pertenece, para convidar la juventud á segar estos laureles que no se marchitan, porque á precio de sangre no se compran, sino con el más puro ejercicio de los humanos poderes; para excitarla, en fin, al cultivo de la verdad y de la justicia, que son las fuentes únicas de la belleza y los timbres más espléndidos con que se ufanan las naciones.

En efecto, yo no veo en mi opúsculo artísticas riquezas, ni otra cualidad ninguna que le atraiga valer tanto, cual para ser laureado por vosotros se requiere. El predominio y culto de los nobles ideales de la verdad y de la justicia, que en él privan, la apreciación de los sucesos y de sus actores á la luz del buen criterio, con las miras del sentido filosófico cristiano, no son dote de ningún privilegiado, sino obligación estricta de toda conciencia honrada, y más aún del que acomete los estudios históricos, con el loable fin de instruír al pueblo en asuntos oscuros ó dificultosos. ¿Y quién esperó premio alguna vez para el cumplimiento del deber?

Ello me obliga, por ende, á tributaros, señores académicos, el más sincero testimonio de mis gracias por la rica joya con que vuestra benevolencia me regala, y mayormente por la honorífica alabanza que el muy discreto y esclarecido Director, en su grandeza de alma, ha tenido para mi escrito y para mi persona.

Empero, no venga á mí la honra que de este acto se deriva: caiga sí sobre la juventud, á quien toca por fuero indiscutible; esa juventud, que no tiene compromisos con lo pasado, que asiste á los contrastes del presente y que debe ser, en lo futuro, la salvación de la República; esa juventud altiva y digna, de que me honra ser miembro, y llamada á corregir los desaciertos en que hubieren incurrido las generaciones anteriores; esa juventud, cuya misión, como decía en este mismo lu-

gar el sabio doctor J. M. de los Ríos, "no debe limitarse solamente á mantener en alto el lábaro de la civilización; sino que debe estudiar con imparcialidad nuestra historia, juzgar á la luz de la verdad los sucesos que registren sus páginas, en homenaje á la justicia, y libre del hálito impuro de las pasiones que todo lo empaña, presentarla limpia y radiante á las generaciones del porvenir".

Ojalá supiéramos los jóvenes cumplir este elevadísimo consejo, que lleva en sí un gran deber patriótico para con la sociedad, ya que ésta no vive de pasiones sino de verdades. Orgullo será para todos, á par que origen de contento indecible, vernos cobrar más y más ánimo, en las actuales desventuras de nuestra amada Patria, para luchar por la verdad, por el derecho y por el orden, que son los excelsos ideales de los pueblos. Busquemos en las Letras la alteza del espíritu, la energía del carácter y el amor á la virtud, que hemos menester para la lid.

ESTUDIO HISTÓRICO

ACERCA DE LA

ESCLAVITUD Y DE SU ABOLICION EN VENEZUELA

DE LA ESCLAVITUD EN GENERAL

Quien por vivir queda esclavo, no sabe que la esclavitud no merece el nombre de vida.

Quevedo.

JOYA SAGRADA

Dote excelentísima que regocija y enaltece nuestro espíritu; óptimo regalo de la munificencia del Creador á su predilecta criatura, la libertad es á un tiempo la señal más valiosa que califica nuestra naturaleza, el carácter que á más distancia de los brutos nos aparta, con supremacía de reyes exaltándonos en el trono magnífico del universo. La libertad es atributo esencial del sér dotado de razón: «constituye la personalidad humana,—decía Donoso Cortés—....es el hombre mismo, porque nace, vive y muere con él.» (1).

En el preciado tabernáculo del orden, por los áureos reflejos de la justicia guarnecido, debió ser custodiado por las gentes el riquísimo tesoro de santa libertad que recibieron del cielo. Empero, de muy temprano caen sobre el mundo las sombras del error á entenebrecer la inteligencia. Afiánzase la injusticia con formi-

(1) *Lecciones de Derecho Político.* Lec. 1ª

dable imperio; espectáculos de terror se ofrecen en el escenario de la vida, y el hombre se ve subyugado bajo la servidumbre de sus propias pasiones, ó soporta, inerme y envilecido, el látigo de otros sus iguales, despóticos señores que superiores á él se creen, y, con audacia cruel y durísimas amarras, le tienen encadenado y opreso, cual si bestia de carga semejara.

Ensoberbecidos con loca vanidad, los pueblos habían alzado la cerviz; y cuando ellos pretenden sustraerse del legítimo sometimiento que á Dios deben, Dios les aleja la blanda sonrisa de la misericordia y los mira con ceño de justicia; sumérgelos en decadencia, los abate en el polvo, y no los rehabilita de sus extravíos, sino después que los purgaron por medio de amargas y terribles expiaciones.

Esto sirve á demostrar por qué, en las edades gentílicas, la humana alteza llegó á trocarse en mito de tiempos remotísimos, y ludibrio de varones poderosos y malvados, que edificaron ergástulas por todo el orbe de la tierra, y del linaje de Adán hicieron míseras generaciones de siervos, sujetos á los fieros instintos y tiránicos antojos de sus dueños.

¿Quién, en cuyo pecho se agiten las fibras del honor, no se enardecería con sentimientos de justa indignación, ni lanzara clamor de fortísima protesta, ó cuando menos no permanecería estupefacto ante las deformes ideas validas para la intelectualidad de entonces, si á recontar se diese las infamias usadas por los señores con los pobres esclavos, á quienes negaban las más legítimas prerrogativas del ente racional, y aun las mismas cualidades de los animales domésticos; á quienes ponían á las veces en peores condiciones que las cosas de su dominio, y á quienes enviaban á la muerte por satisfacer cualquier capricho, aun cuando crimen ninguno militase contra ellos? «Crucifica á ese siervo,—escribe Juvenal....Imbécil, ¿acaso es hombre un esclavo?» (1).

La esclavitud: hé ahí el más tremendo flagelo que ha castigado á las naciones, la mayor peste que tocara las obras de la humanidad, origen de pavorosísimas catástrofes en el orden público y en el privado, foco y pábulo del odio inextinguible de las razas, padrón de máxima ignominia y de vergüenza para la adánica progenie, rémora asaz notoria del adelantamiento social, y la más triste degradación de las instituciones.

***

ORIGENES

Y sin embargo, la esclavitud en su principio fue considerada como un paso hacia adelante en la senda del progreso, y excu-

(1) *Juven.* Sátira IV.

sada después y aun defendida por filósofos, historiadores y poetas, como Platón y Aristóteles, Tucídides, Jenofonte y Aristófanes, los cuales, ciegos quizás ante la fuerza con que se imponían los hechos consumados, presumían justificar aquella pseudo-institución en nombre de la Política, de la Historia, de la Economía social y hasta en nombre de la humanidad; y no supieron abstenerse de escribir frases de apología y de patrocinio para una depravación que no era, indudablemente, sino violación palmaria del derecho natural. Así, Aristóteles, el gran genio de la filosofía antigua, tuvo la esclavitud como una fundación política de necesidad eminente: «Los esclavos, dice, dispensan á los hombres libres de los trabajos materiales, y les dan así tiempo de instruírse para administrar el Estado, para hacer la guerra, ó ejercer las profesiones liberales.» Asentábase, por lo demás, que los vencedores poseían la peregrina facultad de dar la muerte á los vencidos. «Antiguamente, todos cuantos cativavan, matavan,» léese en la 4ª Partida, tit. XXI, ley I. Los romanos hicieron así muchas matanzas. Cuenta Tito Livio que en cierta vez emplearon clemencia con los moradores de Tibur; pero que no hubo piedad, antes venganzas y encono sin medida, para los de Tarquinia, destrozados en horrorosas contiendas. (1).

Tal era el gaje de la guerra y de la victoria. Pero á poco, tamaño rigor en algo se dulcifica: «los emperadores tuvieron por bien, e mandaron que los non matassen», dice la Partida citada. Terminados los combates, los cautivos son puestos al igual de su botín, y más bien que quitarles la vida, se prefiere someterlos á la servidumbre, para venderlos luégo ó beneficiarse del fruto de sus labores. «La barbarie de los conquistadores no distinguió entre los bienes del vencido y el vencido mismo,» dice Accarias. (2) Y era que olvidadas las tradiciones primitivas, las ideas de nobleza se echaron también á menos, y la humana dignidad fue menospreciada duramente, porque tampoco se conocía aquel principio de libertad nacido de la naturaleza misma, y, en estilo tan sencillo cuanto enérgico, formulado por la brillante pluma de Thiers: «La primera de mis propiedades soy yo, yo mismo» (3).

*
* *

ACCION CRISTIANA

Cuando, en los arcanos designios de la Providencia, la plenitud de las edades fue cumplida, lució la espléndida alborada de la resurrección, y en el nuevo día la faz de la tierra apareció

(1) *Tit. Liv. Hist. Rom.* Liber. VII, c. XIX.
(2) *Précis de Droit Romain.*
(3) *De la Propiedad*, Lib. I cap. 4º

transformada. Surgió el Cristianismo renovando á las generaciones el excelso blasón de gallardía que el Altísimo constituyó desde el Edén: devolvió al hombre el valimiento que, como á sér libre, le correspondía, quitóle de la frente el estigma de la maldición, y quebrantó las ominosas cadenas que le uncían al férreo poste de la esclavitud. Padre de la verdadera democracia, institutor de la igualdad verdadera, el Cristianismo hubo de luchar tesoneramente por la destrucción de los privilegios de jerarquías y de castas, conglutinando á los hombres, si así podemos decir, con la blanda pega de la caridad, hasta lograr por fin como uno de sus frutos sociales, no el menos preciado y sustancioso, la cabal restauración de la dignidad y de la libertad humanas. Sólo esta augusta Religión, merced á sus máximas de salud y á sus doctrinas vivificantes, posee la singular virtud de destruír las preocupaciones de la comunidad y aun de trocar el carácter social, cambiando y enderezando á buen camino los atavismos de los pueblos.

Mas no se crea intención nuestra afirmar que el Cristianismo llevase inmediatamente al cabo su magna obra: la acción social con que él venía á trocar los polos del mundo no fue, no podía ser, repentina: no es la violencia distintivo de empresa alguna que tienda á conseguir perdurables resultados. Consejo de prudencia no era, por ende, arrancar de cuajo uno como árbol que con tan honda raigambre se había extendido por el orbe, siquiera sus raíces resquebrajaran los cimientos de las sociedades, y sus ramas escondiesen en sombra deletérea las aspiraciones humanas, ni diese sino frutos amarguísimos de desorden y de abominación.

Tal, por una parte, y por la otra, la humana perversidad, hubieron de diferir el desaparecimiento de aquel gravísimo baldón que, por desgracia, mancillara á las naciones, y que fue autorizado todavía, con notable detrimento de la justicia y con desdoro de las prácticas cristianas. Por manera tan horrenda habíase infiltrado la creencia de que la esclavitud fuese costumbre inofensiva, que sin ella apenas si era imaginable el progreso de las industrias, ni la existencia de las entidades políticas. « La esclavitud dejará de ser indispensable en un país, el día en que la rueca y el huso trabajen por sí mismos, » había dicho también Aristóteles.

El entendimiento se ofusca y se apega así á negras preocupaciones; el corazón se endurece, y los vicios cobran auge; la avaricia, los muelles placeres, el ansia de poder, embriagan el alma, y ésta cada día ambiciona más, y no suspira sino por cuanto concurra á complacer sus repugnantes apetitos. No otro es el fruto de las leyes que, desde el principio fueron refrendadas con sello de injusticia, gérmenes de trastornos sin cuento que inficionan las fuentes de la general prosperidad. « No hay cosa tan funesta para los pueblos, ni tan difícil de curar, como un error en legislación,—decía Filangieri....Un instante feliz, un día de victoria repara á las veces las pérdidas de muchos años; pero un error en

política, un error en legislación, es origen de la infelicidad de una época, y su influjo destructor se propaga hasta los siglos venideros. » (1)

Así acaeció con la esclavitud: en hora infausta, y contraviniendo á la naturaleza, fue constituída por el antiguo derecho de las gentes (2); la Jurisprudencia trató luégo de reglamentarla; y los Códigos inscribieron en sus páginas aquel oprobio eterno de la historia, y reconocieron el fuero de propiedad de algunos hombres sobre otros, dando pábulo, en esta guisa, á la persistencia del mal y aun fomentándolo: como si fuera prescribible en tiempo alguno aquello que es adverso á las ingénitas prerrogativas del individuo y á las más elementales condiciones del bienestar físico y social.

Por esta suerte, llegada la hora de descubrir la América; cuando ésta vino á completar el mundo, surgiendo, encantadora Citerea, del seno de las ondas, los hombres cedieron no á los nobles halagos con que ella les llamaba, sino á sus propios mezquinos intereses; el impetuoso alud insaciable de la codicia de los peninsulares trocó las vírgenes comarcas de la Atlántida en feudo de servidumbre onerosísima para sus ínclas; y aun contaminó su suelo con la infame trata de los negros africanos, odioso comercio de humana carne, verificado en aquella prole infeliz que, por luengas centurias, se viera condenada á soportar sobre sus hombros tan desesperante gravamen. Esto no obstante, la América estaba destinada por la Providencia para acometer hazañas giganteas á la sombra benéfica del árbol de la justicia. « Cuando Dios renovó la creación, ha dicho Castelar, rasgando el velo que ocultaba á la América, la descubrió para que en aquel territorio virgen, y en aquellos bosques hermosísimos, y en medio de aquella colosal naturaleza, brotara con más fuerza que en la vieja Europa la idea de libertad. »

Oh error! oh miseria! cuántas calamidades hacéis caer sobre la humanidad! con cuáles injusticias habéis manchado sus días!

Los indios hallaron présto alivio y defensores, y su estado hubo de mejorar de luégo á luégo; para los desventurados negros, empero, los hubo muy escasos, y su infortunada condición se prolongó durante el período de la colonia, y aun más acá, cuando se produjeron, en cosecha exuberante, los fecundos gérmenes de libertad que nuestros padres sembraron para constituír el grande hogar americano, para formarnos patria independiente, y establecer, como enseña de cristiana ciudadanía, la igualdad política y civil de los hombres.

---

(1) *Ciencia de la Legisl.* Lib. I cap. III.

(2) Servidumbre es postura e establescimiento que fizieron antiguamente las gentes, pòr la cual los omes que eran naturalmente libres, se fazen siervos e se meten á señorío de otro contra razon de natura. (*Partida Cuarta*, Título XXI, Ley 1ª)

***

EXITOS ABOLITIVOS DEL SIGLO XIX

Entre las diversas señales con que se ha distinguido nuestra edad, no es la de menor valía el magnánimo y eficacísimo tesón con que, por generoso apostolado, se iniciara en la América el movimiento antiesclavista, y esotro supremo impulso de la caridad cristiana, con que el cardenal de Lavigerie recorría pocos años ha la vieja Europa predicando una cruzada redentora del Africa.

El eminente purpurado, á la cabeza de los Padres Blancos, testigos del espectáculo de la barbarie humana encarnada en los genízaros secuaces de Mahoma, haciendo suya la causa de la libertad, logró interesar en su peregrinación evangelizadora á los gobiernos, á todos los centros de acción y de vida, á los hombres de letras, á todos los espíritus altruístas, á quienes las Memorias del «bizarro caudillo, el intrépido y noble Livingstone,» habían podido hacer apreciar y justificar los reclamos con que la civilización y la humanidad, en consorcio, pedían la intervención del mundo para el cese del brutal comercio con la raza africana.

Ahí está por otra parte Haití, en los comienzos del siglo, con el famoso Petión, de empeño fortísimo y tenaz en la realización de sus designios; ahí Chile, que declara abolida la esclavitud en 1823; ahí los Estados Centroamericanos, cuya constitución dada en 1824, decía en su artículo 13: «Todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja á sus leyes, ni ciudadano el que trafique en esclavos»; Méjico, en donde, sin distinción ninguna, todos fueron libres desde 1837; el Ecuador, que rompió definitivamente con aquel azote en 1852; los Estados Unidos del Norte, en donde la acción abolicionista empezó á agitarse merced á la influencia de una ilustre escritora (1), se inauguró en Pensilvania, y alcanzó felicísimo coronamiento en 1862, por el hidalgo esfuerzo del eximio Presidente Lincoln, alma, cerebro y palanca inquebrantable de aquella gran nación; ahí Puerto Rico, donde cesó la inicua usanza de la servidumbre por ley de 22 de marzo de 1873, y 34.000 esclavos llegaron á ser gente independiente, elementos útiles para el desenvolvimiento de las industrias y en especial de la agricultura; y Cuba, en donde no desapareció sino hasta 1880, sustituída con el «patronato» sobre los negros y éste suprimido á su vez por Decreto de 5 de octubre de 1886; el Brasil, en donde la emancipación de los esclavos fue sancionada en 1888 en homenaje al señor León XIII, y acogida después por éste como el mejor presente de las áureas bodas de su sacerdocio, el que más consuelo á su apesadumbrado cora-

(1) *Henriqueta Beecher Stowe*, en su novela *La Choza del tío Tom*, traducida ya á muchos idiomas.

zón proporcionara (1); ahí otras naciones que á cuento pudiéramos traer en el asunto.

Pero ahí están, sobre todo, los fastos de nuestra amadísima Patria, madre de la independencia suramericana, y que, altamente humanitaria, aboga en pro de los esclavos desde 1810, cuando Bolívar declara en libertad á los de su propia familia, hasta 1854, cuando José Gregorio Monagas ordena la ejecución del glorioso decreto en que el Congreso de aquel año, inspirado por toda luz de justicia, destierra para siempre la servidumbre de los confines venezolanos.

Concrétemonos ya á narrar somera historia de la esclavitud y liberación de los indios priméro, y luégo de la esclavitud y liberación de los negros en Venezuela.

(1) Carta dirigida á los Obispos del Brasil, 5 de Mayo de 1888.

II

ESCLAVITUD DE LOS INDIOS

Otorguen los cielos sus más fecundas bendiciones á cuantos pugnen por conseguir la desaparición del terrible azote de la esclavitud.

LIVINGSTONE.

COLON

Eran las postrimerías del siglo décimo quinto, cuando un genovés de distinguida prosapia, si bien por la próspera suerte no favorecido, vagaba de nación en nación para ver de realizar la idea grandiosa que se había apoderado de su mente. Terminaba aquella centuria en que se cumplieran progresos trascendentales para el género humano. Los sabios estudiaban el firmamento y descubrían nuevos mundos por medio del telescopio; y la famosa imprenta recogía, para huelga de la posteridad, los valiosos caudales que prodigaba el saber.

La eximia España desplegaba su gallardía caballeresca en esforzada lid, y con el heroísmo tradicional de su cristiana fe obscurecía el lustre de la cimitarra, y disipaba de su cielo los siniestros fulgores de la Media Luna.

Para rematar el cuadro de tan meritorias hazañas, Colón preveía, con indecible esperanza, el hallazgo de tierra desconocida, ante la cual venían á exultarse las sirenas del Atlántico, aprendiendo las melodías fascinadoras de la virgen naturaleza.

Todos trajeron á ilusión el éxito de aquel proyecto colosal, que ni siquiera se figuraban concebible. Fantásticos ensueños de imaginación delirante, consejas desviadas de mente ambiciosa, enajenada con la perspectiva de una celebridad que le encumbraría, con envidiable renombre, en las generaciones futuras: así describían

el pensamiento de Cristóbal Colón! «El genio, decía Byron, es predestinación para el infortunio;» y las altas obras no se obtienen sino á costa de extremados sacrificios. ¿Qué mucho, pues, que el ínclito vidente apurase el acíbar de las humanas iras, si dentro de su sér ardía, á modo de fuego volcánico, la intrépida ejecución del suceso más memorable que hombre alguno hubiera intentado jamás?

Mas el espíritu de Colón se fortalecía en las persecuciones, crisol en que las almas justas son purificadas, y perseveraba en la confianza del varón constante, aguardando ocasión propicia que pusiese término á su lucha con la ignorancia é inquina de sus émulos. Y era que un aliento secreto, sobrenatural, el aliento de la fe divina, le inspiraba aquel vigor con que mantenía inviolable su creencia en otros mundos, sentados aún en las tinieblas de la infidelidad, y para quienes él anhelaba brillase prontamente la luz de la civilización evangélica.

La tempestad concitada contra el héroe hubo por fin de apaciguarse: la magnánima reina de España, Isabel la Católica, movida por el consejo y esmerada doctrina de Frai Juan Pérez de Marchena, que había tomado á pechos la defensa del ilustre genovés, comprendió la grandeza de la obra y se dió á protegerla con tal generosidad y denuedo que, para el feliz logro de ella, interesó hasta las prendas de la real corona de Castilla.

Por cierta coincidencia, que diríamos providencial, cupo, pues, á la gentil nación hispana, que había tremolado tan alto como otra ninguna los sacros pendones del Cristianismo, la inmensa gloria de secundar aquella empresa gigantesca, que envolvía el más admirable acontecimiento que hubiera de contemplarse en la cristiana edad; como quiera que su propósito, cual ninguno excelentísimo, era postrar, ante los altares del verdadero Dios, los moradores de los pueblos próximos á descubrirse.

***

LA CONQUISTA. – ENCOMIENDAS

Ni eran otras, en verdad, las ideas que se anidaban en el alma del inmortal descubridor; pero los conquistadores no atendieron á sus generosos reclamos, y muy en breve asentaron sobre estas plácidas regiones imperio de crueldad inusitada, y con ponderoso yugo abatieron á sus sencillos habitantes, gentes, por lo general, humildes, obedientes y pacíficas, enemigas de maldades y querellas, y extrañas á cualesquiera rencillas y odio, conforme las Crónicas de aquellos tiempos lo refieren.

Creyeron que la tierra y cuanto en ella se encontrase, siquiera fuesen seres humanos, habían de pertenecerles por juro de hallazgo y conquista, y siguiendo la usanza de los antiguos pueblos, sujetaron bajo aspérrima esclavitud tales comarcas, las cuales más

delito no tenían sino el ser morada propia de salvajes inocentes. Dijérase que los representantes de la civilización son los bárbaros, bien que tales inhumanidades y desmanes, hijos de las ideas del tiempo, veíanse como inherentes al derecho de conquista, que consagraba anomalías tamañas. «Así, dice el eminente escritor Baudrillart, se encuentra justo y caritativo ir á plantar la bandera en pueblos inofensivos, para atraerlos á las propias ideas y costumbres; apoderarse de su territorio, para enseñarles la propiedad y la familia; y matar sin escrúpulos á los que resisten, para enseñarlos á vivir». Mas, qué digo! si se llegó á considerar á los indios desprovistos de toda facultad de inteligencia y corazón; y se les veía, por tal respecto, como si no descendieran de la primer pareja del Edén; y se les trataba, dice Las Casas, «infinito peor que á bestias, y aun con mayor vilipendio que al estiércol de las plazas» (1). Tanto fué así, que en vista de contrarrestar tal ojeriza, por Bula de 2 de junio de 1537, la Santidad del señor Paulo III hubo de declarar á los indígenas de América acreedores de derechos y buen trato como criaturas racionales é hijos de Dios, y en esta virtud, susceptibles de todos los beneficios que el Cristianismo dispensara á las demás naciones (2).

A tales extremos se dilataban la codicia y aventuras de los españoles, á que se debió, sin duda alguna, el establecimiento de la esclavitud en el Nuevo Mundo. Pero, necesario es confesarlo, desde muy temprano el Gobierno de Castilla se ocupó en expedir resoluciones y decretos, que informados por espíritu de lenidad, vinieran á dulcificar la ingrata situación de los infortunados indios, si los encargados de oumplirlos, más bien que al lucro y personales medros, accediesen al mandato expreso de los soberanos, y al clamor de justicia que de aquellos infelices pechos se exhalaba. Ah! las humanas pasiones saben muchas veces mudar en pernicioso aquello de donde dimanaría la mayor felicidad; y no es de extrañar que algunos reyes fuesen engañados por sus propios súbditos, cuando las quejas eran remitidas de tamaña distancia, y cuando, por lo común, se dejaban seducir con promesas llenas de muy grande falacia, que ellos eran impotentes para distinguir; porque cuando los halagos se deslizan y hallan cabida en nuestro sér, obstruyen fácilmente todas las vías por donde la verdad pudiese abrirse paso hasta tocar á los oídos del alma.

Fue así como algunos, so pretexto de conseguir favor y garantías para los indios, y encubriendo con insólita sagacidad sus aviesas intenciones, lograron afianzar otro linaje de servidumbre, ya instituído por Colón, que apellidaron encomienda, (3) y el cual cándidamente regulado por la legislación, sin contar con la

(1) *Hist. de las crueld. de los españoles.*
(2) *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, tom. I. nº 34.
(3) Reprobado, sin embargo, por la Reina Isabel:—«Su Alteza hubo tan gran enojo que no la podían aplacar diciendo: ¿qué poder tiene el almirante mío para dar á nadie mis vasallos?» (*Vida de Las Casas*, por D. Juan Antonio Llorente).

malicia de los encomenderos, á poco generó gravísimos estragos, que adquirieron incremento desastroso en lo adelante, y por fuerza hubieron de cohibirse mediante nuevas leyes; porque la despoblación producida por el maltrato y bárbaras acciones de los españoles se hizo alarmante por extremo. El azote de la desolación parecía visitar el territorio, y la Tierra Firme, por ejemplo, «colmena de hombres,—como dice Las Casas,—pues parece que Dios ha ejercido allí su poder para multiplicar la población,» quedaba semejante á un desierto, puesto que los moradores huían desesperados á esconderse en la espesura de los bosques, por escapar á las garras de quienes con tánta ferocidad les atacaban para impedirles el goce de lo suyo.

***

ABOGADOS DE LOS INDIOS

En medio de tales catástrofes, en esa lucha desigual de dos razas y de dos civilizaciones, hubo por ventura quienes tomasen sobre sí la defensa y patrocinio de los desgraciados. Y á fe que éstos lo merecían muy mucho, no sólo por la palmaria injusticia con que se les ultrajaba, por la perfidia y deslealtad con que eran perseguidos y engañados, sino también por sus morales cualidades y por su índole, harto manifiesta en las perseverantes y grandiosas hazañas de sus nobles venganzas, y capaz de acabar superiores hechos, que todavía cantan su fama y en excelsa gloria los encumbran. Guaicaipuro es atalaya infatigable y baluarte de la libertad, y peleando las batallas del honor rinde el postrimer aliento: Sorocaima se hace inmortal, á la faz de la gente hispana renovando las magníficas escenas de Régulo ante el senado de Cartago: Apacuama es la formidable amazona que levanta ejércitos poderosos, y los lanza á vindicar su soberanía y á sostener la prosapia del valor indígena; y aún nos conmueve el recuerdo de Cuaricurián, que, por singular desprendimiento, se ofrece á los verdugos con el nombre de su Jefe para sustraerle de la muerte (1).

Los heroicos Padres Franciscanos y Dominicos, entre todos, no temieron arrostrar las iras de sus ambiciosos compatriotas, oponiéndose valientemente á la piratería, y á la caza y sacrificio de los indios, ni vacilaron en comparecer á la presencia misma de los reyes para noticiarles los trágicos sucesos y desasosiego de la América, y en particular la despoblación y exterminio que ya se preveían, merced á las pavorosas escenas de pillaje y de

(1) V. Oviedo y Baños, *Historia de la Conquista y Pueblos de la Provincia de Venezuela*, parte I, Lib. V. cap. 13.

sangre con que se estaba desenvolviendo la conquista (1). Sábese el ahinco, cuán abnegado fue, con que los frailes de la primera misión de Cumaná, trataron de rescatar al cacique y su familia, robados á traición y felonía por inicuos aventureros, que los vendieron de esclavos en Santo Domingo; como también el martirio de los Dominicos de Chichiriviche, consecuencia de las abominables villanías de Ojeda para con las tribus tageres y las de Maracapana.

La serenísima señora Reina Doña Isabel, siguiendo los férvidos impulsos de su corazón nobilísimo, tuvo por bien de providenciar cuanto se había menester, ó en su mano estaba, para reprimir las vejaciones con que los castellanos vilipendiaban á sus nuevos vasallos, los indígenas. Bástenos recordar la cláusula de su testamento, en que encarga velar por el bién de éstos á su esposo é hijos: «Pongan mucha diligencia, y no consientan ni den lugar, á que los indios vecinos y moradores de las dichas islas y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas ni bienes; mas manden que sean bien y justamente tratados; e si algún agravio han recibido, lo remedien y provean» (2).

Dignos de loa fueron también algunos de los reyes subsiguientes, de entre los cuales son de mencionarse Carlos V y Felipe II, quienes en más de una ocasión firmaron disposiciones tendentes á reconocer los derechos y prerrogativas de los indios, y aun á promover y facilitar su cultura, y que condenaron siempre las demasías de los conquistadores, imponiéndoles castigo á los feroces é indignos castellanos que tánto descrédito y odio acumulaban sobre el nombre español. En el reinado del primero se dictaron las treinta y nueve leyes de Indias, nació y se organizó el Consejo llamado de Indias también, para emplearse, antes que nada, por ordenanza del rey, en proveer á la libertad de los indígenas del Nuevo Mundo. Ni son para olvidados la Audiencia de Santo Domingo que, no mucho después de creada, declaraba exentos de toda esclavitud á ciertos indios apresados en la Tierra Firme, por más que los conductores se empeñaran en probar que aquéllos vivían, sin cesar, á caza de carne humana para alimentarse; no pocos Prelados, quienes persuadían á sus conciudadanos

(1) Las benéficas leyes de Indias se debieron á la actividad é influjo de los P. P. Dominicos Frai Juan de Torres, Frai Martín de Paz, Frai Pedro de Angulo no menos que al P. Las Casas. Los P. P. Capuchinos, cuyas misiones fueron tan celebradas, se ocuparon muchas veces en reducir por la mansedumbre evangélica á los indios que se insurreccionaban en reclamos contra las hostilidades de los españoles. Puede leerse, sobre este particular, algunos párrafos en la acuciosa *Noticia del estado de las misiones de capuchinos de la Provincia de Caracas*, que corre inserta en las páginas 388 y siguientes del tomo I de los documentos para la historia de la vida pública del Libertador. Aquellos misioneros fueron siempre ministros de paz é intercesores de reconciliación, y como tales, representantes genuinos de la verdadera civilización cristiana.

(2) Véase Las Casas, *Remedio contra la despoblación de las Indias Occidentales.*

que la mansedumbre y el cariño serían los mejores medios que habían de valerles, con los indios, para colonizarlos prontamente y atraerlos á obediencia y sumisión; y ciertos Gobernadores, en fin, como Ampúes, fundador de Coro, y más tarde, Rojas y Osorio, que se granjeaban la amistad de los caciques y ponían esmero señalado en observar las leyes que les favoreciesen.

Si después de todo esto, recordamos las prohibiciones expresas de esclavizar á los indios de Costa Firme, como la dada á Diego de Ordaz, que pensó acaparar muchos en su incursión por el Orinoco en 1531; las humanitarias pragmáticas en pro del buen tratamiento de los naturales de América, que leemos en la Recopilación de leyes de Indias ya nombrada; así como también la institución genuinamente, exclusivamente española, del protectorado especial vinculado en favor de nuestros aborígenes á los insignes Padres de la benemérita Orden de Predicadores, fuerza será convenir en la insidia de la injusticia ó más bien diatriba histórica que ha achacado los desenfrenos y villanías de unos cuantos buscadores de oro á crimen ó complicidad de una tan grande é ilustre nación como la España. Nó: á pesar de hallarse influída de las mezquinas ideas contemporáneas y por la concepción estrecha más de factoría que de colonia predominante entonces, bien se puede decir de ella, y ya se ha dicho, gracias á la fecunda semilla de civilización que regó por todas partes, de la sangre generosa que transfundió de sus venas para animar nuestro continente, que fue la mejor colonizadora con que ha contado el mundo. Entre nosotros no se creyó así generalmente: pero la Historia se ha encargado de levantar el velo que la pasión había interpuesto, y echados ya á un lado suspicaces recelos, no pocos críticos firmarían hoy, por cuanto á España dicen, las siguientes imparciales frases de Manning,—testimonio insospechable,—tomadas de su discurso en Mill-Hill el año de 1869: «Notable diferencia existe entre las colonias fundadas por los franceses, portugueses y *españoles*, y las de los ingleses y americanos de los Estados Unidos. Aquellos tres pueblos dejaron en sus antiguas posesiones «copiosos gérmenes de religión y civilización»: en tanto que si los ingleses y americanos se retiraran de las suyas, sólo dejarían ruinas en un desierto y las tinieblas del error».

* * *

EL PADRE LAS CASAS

Pero entre tantos abogados como los indios contaron en su pro, sobresale, circundada con los esplendores de la gratitud universal, la simpática figura del celebrado Obispo de Chiapa, Fray Bartolomé de las Casas, alma de fuego, templada en poco tiempo al sol de nuestra ardiente zona, y rebosante de inmensa caridad, cual si hubiese nacido solamente para compadecer aje-

nas miserias, y llorar los golpes con que la adversa fortuna á los demás tocaba. El fue el grande apóstol de los nuevos reinos, y asaz merecidamente renombrado con el título de Redentor de los indios: tánto así laboró por obtener su libertad, á despecho de las pérfidas maquinaciones de los conquistadores.

Apuró fatigas sin número; duros padeceres tuvo de soportar cuando ensayó la fundación de una pacífica colonia en Cumaná; las ondas atlánticas le vieron pasar varias veces por corresponder al llamado de la justicia; y en ocasiones sonó su voz, con el estrépito del trueno, en el recinto de los tribunales de Castilla y delante de los soberanos mismos, implorando clemencia para los desheredados de aquende el océano, á quienes pintaba «en las casas de sus amos, impedidos de huír y aun de reclamar, y sin que esperaran otros recursos para descansar sino la muerte;» y ello para inducir á los ministros y reyes á «establecer paz entre los habitantes españoles y los indios; á fin de que declarasen solemnemente que éstos eran tan libres como aquéllos, todos hermanos entre sí por humanidad, por vecindario y por religión;» y comprendiesen que por leyes divinas y humanas no habían de ser dados los indígenas «con título de encomienda, depósito, feudo, vasallaje, ni otro de cualquiera naturaleza que sea en ningún modo, forma ni manera; por grandes, raros, ni importantes que fueren los servicios de la persona en cuyo favor se quisiere proyectar el enajenamiento; ni por grandes, urgentes y fuertes las necesidades en que se llegue á ver el real tesoro.» Porque «si á nadie se puede lícitamente despojar de sus bienes sin causa justa, declarada tal en juicio contradictorio, ¿cuánto menos de la libertad, que es el mayor de los bienes?» «Y sin la libertad del pueblo se disuelven los vínculos de la sociedad, y las personas no libres no pueden ser instruídas cuándo y cómo convenga.» (1)

Y fue también Las Casas el primer *Protector de los Indios*, designado por el Cardenal Jiménez de Cisneros, que tal destino había creado en 1516. Influencia harto notable y benéfica ejercieron estos protectores en la Provincia de Venezuela, en donde á la larga se les conoció con el nombre de corregidores; que no les fue otorgada por demás la alta misión de vigilar en la ventura de estas tierras.

***

Guardemos con veneración los nombres ilustres de tántos bienhechores, y regocijémonos especialmente amando la perínclita memoria y ensalzando las claras acciones del insigne Apóstol de los indios, que su propia existencia pouía en riesgo, á trueque de devolver aquellos desafortunados á la holgura de la libertad, y de iniciarles asimismo en las austeras complacencias de la vida social y cristiana!

---

(1) Citas de Las Casas.

III

ESCLAVITUD DE LOS NEGROS

L'Afrique, au teint d'ébène, où le soleil brûlant
Fait rugir le lion, et siffler le serpent,
N' est-elle pas pour nous, dans sa beauté sans voiles
Comme une nuit vivante, et couverte d'étoiles?

C'est là que l'éléphant, le tigre tacheté,
Montre, l'un son instinct, l'autre sa cruauté;
Mais plus cruel cent fois et cent fois plus sauvage,
L'européen qui voue un noir à l'esclavage!

LA TRATA.—INTRODUCCION A AMERICA

Tended la vista hacia las ardorosas arenas del inmenso Sahara; seguid con el pensamiento á las regiones de la Guinea, de Etiopía y del Egipto, y recordaréis que por allí pasó la destructora planta de las caravanas muslímicas, cuando conducían rebaños de millares de esclavos, por la violencia arrebatados de sus lares, y que los avarientos moros repartían luégo entre acaudaladas familias marroquíes, y llevaban muchas veces hasta el Asia, al través del mar Rojo y del océano Indico. Imaginaos el cuadro desolador de aquellos seres macilentos, extenuados por el hambre y la sed, por el cansancio de ásperos caminos, por la atmósfera tan quemante como la abrasadora tierra que pisaban, por los actos dolorosísimos y aborrecibles que se cometían en sus personas. Figuraos siquiera escuchar los lúgubres lamentos y desgarradores gemidos con que ulularían en medio de su tribulación:—«La maldad de los hombres nos agobia; todo se nos ha quitado cuanto era nuestra dicha: los bienes, la paz, la libertad, y aun la esperanza!»

Ah! espectáculos son ésos que conturban la mente y despedazan el corazón!

El año de 1440, ciertos navegantes portugueses aprisionaron

á varios islamistas que, lanzados de la Iberia, se habían socorrido á las costas septentrionales del Africa. Data de entonces el establecimiento del horrible tráfico de negros, pues las familias de los cautivos, para rescate de los suyos, entregaron algunos africanos á aquellos marinos ávidos, que no tardaron en contagiar la Europa con esta execrable forma de comercio.

Y bien, ¿cómo fue trasportada á la América semejante mercancía? ¿por cuál consejo se la introdujo en este continente?

Para resolver estas preguntas, apuntemos, cual nos cumple en el presente caso, que andan errados,—salvo el respeto que algunos nos merecen,—los autores que imputan á Las Casas la responsabilidad histórica en la deshonrosa iniciativa de la trata en el Nuevo Mundo. Quienes le atribuyen propósito tan desacertado, afirman que, el año de 1517, el egregio misionero insinuó tal idea á la Corte Española.

Pues bien: sabido es cómo la reina católica Doña Isabel, en instrucción dada en 1500 al Comendador de Lares, don Nicolás de Obando, previno que no se permitiese la entrada en América á los judíos ni moros; pero sí á los «esclavos negros» nacidos en poder de cristianos; en 1510, el rey don Fernando V hizo pasar á Indias «cincuenta esclavos negros» para el laboreo de las minas que se beneficiaban por cuenta de los dineros reales; y en 1511 se dispuso el embarco de «muchos negros de Guinea», con la seguridad de que uno solo igualaba en fuerzas, y aun prevalecía hasta á cuatro indios. Fue así como por lucro empezó á celebrar el Gobierno español contratas llamadas de «asiento» con algunos particulares y compañías extranjeras, que á su vez se beneficiaban grandemente con la traída de esclavos á las Indias Occidentales.

Por lo demás, muy digno es de nota que los biógrafos de Fraí Bartolomé no se ocupasen en relatar un suceso de tanta trascendencia y ruido; ni Clavigero (1), historiador del siglo pasado, y hostil más que parcial de Las Casas, á quien hace incurrir en errores diversos, asoma siquiera la más leve sospecha en contra suya, cuando refiere el trasiego de los africanos á las Indias.

Parece, sin embargo, verosímil, si bien algún escritor lo contradice (2), que el Padre, por aliviar las penalidades de los indios, y sin soñar siquiera en las infames negociaciones á que ello había de prestarse en lo adelante, propusiera, candorosamente, á par que la venida de muchos labradores sevillanos, la continuación de una cosa antes de él establecida; es decir: la saca de los negros, robustos y briosos,—activando así una abundosa corriente inmigratoria aunque esclava hacia la Costa Firme,—con destino á las fuertes labores que los indígenas, por débiles, no bastaban á resistir en

(1) V. *Historia antigua de México* etc., por don Francisco Saverio Clavigero.
(2) V. *Apología de don Bart. de Las Casas* etc., por el ciudadano Enrique Grégoire.

modo alguno. Baralt cita las siguientes palabras en que Las Casas se arrepiente, con la nobleza propia de su grande alma, del aviso que diera para traer á los esclavos: «El cual, (el mismo Padre) después que cayó en ello, no lo diera por cuanto hay en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente esclavizados, siendo la misma razón de ellos que de los indios.» (1)

Los asentistas no tardaron, sin embargo, en ver disminuírse y aun desaparecer los permisos y ventajas de sus lucrativas contrataciones y de su codicia, debido á un grave suceso ocurrido en Santo Domingo, por el año de 1522, poco después de la concesión de la trata á los flamencos. Fue el caso que, habiéndose aumentado allí considerablemente el número de los negros y sobrepujado al de los colonos españoles, amotináronse aquéllos y yendo contra el Fuerte, dieron muerte al Gobernador. Este alzamiento fue muy sonado en España, como era natural, y puso no pocos recelos y susto en los hombres del gobierno, por lo cual determinaron restringir los privilegios del asiento.

Con eso y todo, en tiempo de la beneficiosa y holgada gobernación de Don Diego de Osorio y Villegas, Don Simón de Bolívar, fundador de la ilustre familia del Libertador en América, Regidor y Procurador famoso que durante su misión en Madrid (1590 á 1593), tantas garantías obtuvo de Felipe II en pro de la colonia, á efecto de promover en ésta el ensanche y progreso de la agricultura, recabó la real licencia necesaria para que se introdujesen anualmente por los puertos de Venezuela tres mil esclavos extraídos de Africa. Sobre este comercio señalóse el derecho arancelario de un peso en oro por cabeza, dedicando la renta recaudada por tal respecto á la construcción de la fortaleza de La Guaira, cuya primera piedra es honra para la administración del insigne gobernador que hemos mencionado.

Vienen luégo á la memoria las concesiones otorgadas sucesivamente por medio de pactos formales á Gómez Reinel (1595), á Juan Rodríguez Cotinho, á Gonzalo Váez (1603), á Fernández Delvas (1615), á Rodríguez Lamego (1623), á Cristóbal Méndez de Sossa y Melchor Gómez Angel (1631), á Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín (1662), á Antonio García y Sebastián de Siliceo (1674), al Comercio y Consulado de Sevilla (1676), á Don Juan Barroso del Pozo y Don Nicolás Porcio (1682), cuya quiebra hizo traspasar el negocio á Baltasar Coimaus; á Don Bernardo Francisco Martín de Guzmán, acaudalado residente en Venezuela (1692); á las célebres Compañía portuguesa de Guinea (1696) y Compañía de Inglaterra (1713): individuos y sociedades que convenían en importar anualmente á Hispano-América, durante el período señalado, miles de negros, piezas de Indias de ambos sexos y de todas edades, calculados por toneladas, como mercaderías, median-

(1) V. *Resumen de la Hist. ant. de Venezuela*, cap. VII.

te el pago al Tesoro Real de centenares de miles de ducados y otras cantidades en oro como donativos.

Sea como fuere, por poco que se reflexione, viénese en reconocer que el trasporte de los africanos á estas tierras á providenciales miras respondía; y tal vez, mirado á la luz de sana evolución sociológica, el tráfico fuese el primer paso en la rehabilitación de una estirpe desgraciada, que tenida en concepto de raza inferior, sufría, desde largos siglos, la condena formidable con que se castigara la culpa de sus progenitores (1). En sus insondables designios, aprovecha Dios á menudo los errores de los hombres, y de lo que perjudicial parecía, hace brotar muy grandes bienes. América debía ser centro y emporio para las razas del universo: ¿cómo habría de faltarle la representación de la de Cam? Los africanos hubieran vegetado y muerto en las oscuridades de su continente, sometidos para siempre al salvajismo nativo de su condición primitiva, y negados por ende á todo destino y cultura. Salieron de allí, siquiera como parias aplastados bajo yugo pesadísimo, á mejorar con el tiempo en el enlace y fusión con las demás familias, que la ciencia y la experiencia dicen ser beneficiosos; á ganar para sus almas la luz del Cristianismo; y á gozar, aunque más tarde, los frutos de la civilización y del progreso en la plena fruición de la verdadera libertad, en el goce del trabajo, y hasta en el provechoso cultivo de las ciencias y las artes.

*
* *

MINORACIÓN DE LA ESCLAVITUD EN LAS COLONIAS ESPAÑOLAS

Los españoles casi nunca fueron á solicitar por sí mismos los negros, sino que se valían de los dichos contratos, efectuados con los portugueses, y, sobre todo, con el gobierno británico, de quien se dice que era hábil como ninguno en este linaje de piraterías, harto cruel en su proceder con los siervos é implacablemente exterminador para con los colonos rebeldes (2).

Ni tampoco usaron los españoles con sus esclavos de demasiada sevicia; si bien es verdad que hubo quienes, oyendo la voz y sentimiento de su naturaleza indignada, se sublevaran aquí y allá, nuevos Espartacos, contra la conducta y violencias de sus amos (3). Había leyes altamente filantrópicas que, casi al modo

(1) *Génesis*, Cap. IX, 25—27.
(2) V. *Raynal*, citado por Baralt.
(3) Recuérdese la dramática insurrección del presunto rey Miguel, de las minas de S. Felipe de Buría, en los promedios del siglo XVI; las terribles tentativas de las esclavaturas de las costas de Puerto Cabello y Tucacas en el segundo cuarto del siglo XVIII; el no menos interesante y trágico levantamiento de los negros, zambos y mulatos de la Sierra de Coro, á los fines del propio siglo XVIII, y al cual, al parecer, se proyectaba dar mayor extensión é importancia.

como hemos dicho de los indios, en algo suavizaban el rigoroso destino de los negros (1), y señalaban penas á los señores que en demasía les torturaran; y un *Procurador de pobres* ejercía gratuitamente la función de defenderles cuando se hubiese menester.

Ya el emperador Carlos V en 1542 dictaba ordenanzas por las cuales habría debido quedar interrumpido el ominoso tráfico: y si algunos reyes lo toleraron luégo, en 1789,—poco después de la muerte de Voltaire, ese apóstol precursor de tántas revoluciones sedicentes filantrópicas, á quien no está demás citar como enriquecido en la infame industria de negros, y cuando en Inglaterra el Ministro Jeffries mandaba vender sus adversarios políticos que no ahorcaba á las colonias de aquella potencia, cuando no se oía á trechos otra voz sino la de los Papas contra el funesto negociado:—en 1789, decíamos, por real cédula de Carlos IV, vinieron escritas providencias que favorecían muy mucho á los míseros esclavos, como que versaban sobre la educación cristiana con que se había de ilustrarles, y sobre los alimentos, viviendas y vestidos que se merecían en cambio de tántos sudores y fatigas: y porque les reglamentaban, en fin, el trabajo, el cual por manera ninguna debía ser excesivo.

En Venezuela, especialmente, esas leyes y órdenes se observaron con laudable solicitud y esmero (2). Por suerte que el esclavo vino hallándose gradualmente en la mayor parte de las haciendas como siervo de la gleba, y luégo entre las familias, casi, casi, en la condición de doméstico de lo más afecto á sus señores. Los amos mismos, ajenos á la opresión, no se figuraban quebrantar ninguna ley natural. *En nada choca con los principios del derecho*, se dice en un libro publicado en Caracas en 1819 (3); y hasta dueños hubo que especiosa aunque ingenuamente asentaran ser mejor y más holgada aquella posición para los criados, que si adquirieran libertad, porque—decían—libres, están más expuestos á llegar á mendigos (4).

Por lo demás, con poco dinero podían comprar la libertad, y aun merecerla como recompensa por su buena conducta. De la página 4 de dicha obra, trasladamos este párrafo: «El negro esclavo en Venezuela no es un ente aislado en medio del género humano, sin recursos, sin protección, sin bienes, sin esperanzas: no es en nuestra consideración un sér condenado perpetuamente á la fatiga y á las privaciones. Si en otros países los esclavos pueden existir en tan duras situaciones, en Venezuela las leyes, los ma-

(1) V. Don José Vadillo: *Apuntes sobre los principales acontecimientos* etc. *de la América del Sur.*

(2) V. *Bosquejo histórico de Venezuela*, XX, por J. M. de Rojas.

(3) *Carta al señor Abate de Pradt*, por un Indígena de la América del Sur, etc. pág. 135.

(4) Alguien ha referido el curioso episodio de un manumiso que, pedida y adquirida su libertad, asustado de su categoría de ciudadano y receloso de la responsabilidad del trabajo propio, arrepintióse á poco de su *mal paso*, y presentándose de nuevo á su antiguo poseedor, le dijo:—Mi amo, no me tiene cuenta ser libre; vuelva Su Merced á hacerme esclavo.

gistrados y los intereses personales y comunes de los amos, más sabiamente calculados, les proporcionan para su conservación descanso en la fatiga, vínculos en la sociedad y contento en su condición. Aquí tienen propiedades, hogares, tiempo de que disponer y leyes que les protejan. Aquí sólo ejecutan la tarea que diariamente se les señala, y cuya duración apenas pasa del mediodía: el resto, y con generalidad los sábados, son todos suyos, y de los cuales disponen para cultivar la suficiente porción de tierra que se les señala. En estas circunstancias los amos están dispensados de darles el alimento; pero no el vestuario, sus curaciones y demás que necesitan. Pero cuando todo el tiempo es para el dueño, las necesidades de aquél y de su familia son satisfechas por éste. Así, pues, el esclavo en Venezuela tiene una tierra que cultiva, una familia, exenta de la mendicidad, unas leyes protectoras que refrenan la menor arbitrariedad de sus dueños».

Y ampliando las ideas ya expresadas, encontramos en las páginas 73-75 otras consideraciones pertinentes y la tarifa en pesos fuertes para avalúo de esclavos, en progresión creciente ó decreciente según las edades, conforme á las cuales se auguraban las aptitudes y perspectivas más ó menos favorables para el trabajo. No obstante lo largo de la cita, y aun recelando de la imparcialidad y exactitud del autor, la transcribimos de seguida por la importancia de ilustración que encierra y por pintarnos el estado y medio en que, con raras excepciones, se hallaban las esclavaturas de nuestro país. Copiemos:

«El esclavo goza en substancia los privilegios de un menor, debiendo considerarse en el amo el carácter de su tutor. Sus pleitos, sus mismos delitos, son defendidos por el amo y á su costa; sus derechos son respetados con particularidad por las leyes y los magistrados; y puede con alguna causa mudar de dominio, sin que pueda oponérsele estorbo. Y como podrían presentarse casos en que se encontrase en oposición con la de su señor, las mismas leyes le han designado un protector especial en el Síndico procurador general de cada ayuntamiento, siendo esta protección uno de sus encargos y atributos más recomendables. Así: el esclavo no puede ser ofendido impunemente.

«Las leyes y los magistrados velan con sumo cuidado en cortar la arbitrariedad de los amos con respecto á las correcciones y á los malos tratamientos. Su severidad en esta parte es tan constante, que la Real Audiencia de Venezuela jamás ha dejado de multar fuertemente al amo y dar la libertad al esclavo, justificada la transgresión hecha por parte de aquél en el modo y circunstancias con que racionalmente debe imponerle sus correcciones. La menor crueldad es castigada severamente por los tribunales.

«El esclavo es propietario de la tierra que le está señalada, y cultiva para sí, y de todo lo que adquiere por su industria y con los productos de esta tierra; y sin embargo nada gasta de su

propiedad en la mayor parte de sus urgencias. El amo sufre los gastos de sus curaciones, los de los partos de sus mujeres, de los derechos parroquiales, y casi todos los que causa. Le da anualmente dos vestuarios para el trabajo, y uno para los días de fiesta, compuesto de todas las piezas que son necesarias para el abrigo.

«En cada establecimiento de agricultura cada familia de esclavos tiene su casa, de modo que forman todas un pequeño pueblo situado siempre á inmediaciones de la del amo, y gobernándose inmediatamente todos por el más honrado de ellos con el carácter de «Mandador», quien goza de otros privilegios.

«He dicho que mucha parte del tiempo es á beneficio del esclavo. Puede afirmarse que éste trabaja para su amo una tercera parte del año, y que puede disponer á su beneficio de las dos restantes. Este cálculo es muy fácil de justificarse, teniendo presente que son suyos todos los sábados, todos los días de fiesta después de la hora de misa, y todos los de trabajo desde la una ó dos de la tarde, en que el más perezoso concluye la tarea que se le ha designado.

«El primer cuidado de los amos en Venezuela es el de conservar sus esclavos; pues en su conservación está la de su establecimiento de agricultura, su aumento y su utilidad; y así es que son tratados de aquéllos por todos los medios capaces de conseguirla. El mal tratamiento es opuesto á estas miras; y aun cuando los magistrados y las leyes, principalmente la Real Cédula de 15 de Mayo de 1789, no lo prohibiesen y castigasen, el mismo interés de los amos es la más fuerte barrera que él encuentra.

«Bajo este principio son considerados en todas situaciones. Sus tareas son proporcionadas á su edad, salud y robustez; pero siempre tan moderadas, que un criado robusto y activo puede concluir la suya á las diez ú once de la mañana, principiando, según costumbre, inmediatamente después de amanecer. Las embarazadas son tratadas igualmente con consideración á su estado, quedando exentas de todo trabajo desde cierto tiempo antes del parto, y siendo tratadas en éste con el cuidado posible.

«No están los amos en capacidad de impedir la libertad de los esclavos bajo el pretexto de mayor precio. La Ley ha señalado el de cada edad de un modo capaz de que no sea difícil á los segundos conseguirla. Cuando están enfermos se rebaja de este precio en su venta ó libertad el costo que á juicio de profesores puede importar su curación. Los precios designados á las edades son los siguientes:

Edades.	Precios.	Edades.	Precios.	Edades.	Precios.	Edades.	Precios.
8 días	$ 50	2 años	$ 105	desde hasta		51 años	$ 180
1 mes	» 54	3 «	» 110	15 años 39	$ 300	52 »	» 170
2 »	» 58	4 »	» 115	40 »	» 290	53 »	» 155
3 »	» 62	5 »	» 120	41 »	» 285	54 »	» 140
4 »	» 66	6 »	» 130	42 »	» 280	55 »	» 125
5 »	» 70	7 »	» 140	43 »	» 275	56 »	» 110
6 »	» 74	8 »	» 150	44 »	» 270	57 »	» 95
7 »	» 78	9 »	» 160	45 »	» 260	58 »	» 80
8 »	» 82	10 »	» 180	46 »	» 250	59 »	» 65
9 »	» 86	11 »	» 200	47 »	» 240	60 »	» 50
10 »	» 90	12 »	» 230	48 »	» 230	61 »	» 35
11 «	» 95	13 »	» 270	49 »	» 215	62 »	» 20
1 año	» 100	14 »	» 290	50 »	» 200		

Tales eran las circunstancias y condiciones generales de la vida que se daba al esclavo en Venezuela; y este fenómeno colectivo, digno de ser apreciado por la crítica histórica, nos proporciona alguna luz para el juicio y estimación exacta de la sociedad de aquella época, como del carácter y sentimientos que distinguían á los mismos desheredados de la libertad. Sin que ni por asomo pretendamos justificar la institución de la esclavitud bajo ninguna forma ni pretexto, debemos hacer mérito de las atenuaciones que ofrecía entre nosotros, honrosas indudablemente para nuestras familias coloniales y para España mismo; y no es de extrañar que en semejante medio, equitativo y amplio en lo posible, llegasen muchos siervos á alcanzar honradez y probidad notorias á la par de una regular instrucción moral y religiosa, y á adquirir tierras y peculios de cuantía, que usaban y acrecentaban con legítimo dominio, reconocido y protegido.

Cierto es que muchos señores no procedían en esto sino inducidos por miras puramente económicas; pero también lo es, si hemos de reconocer el influjo de los hechos sobre la evolución humana, que aquellas concesiones y holguras, así interesadas, contribuyeron muy mucho á la mejora del esclavo en la ilustración y

el trabajo, y junto con procurar la tranquilidad doméstica, no dejaron de ser asaz beneficiosas para la sociedad misma. De esa clase surgieron después los criados de ambos sexos, entendidos y leales, fieles custodios de la integridad y del honor de los hogares, ayudas activas, discretas y oportunas, que, sin extralimitarse de su condición, se apersonaban de los asuntos y necesidades íntimos, como si fuesen propios, y en cuyas aptitudes solícitas é infatigables hallaban las familias no escasa dosis de aquella dulce confianza y calma cuasi patriarcal que hacía llevar la vida y alargarla en apacible sosiego. ¿Quién no ha conocido á esos *viejos* y *viejas*, necesarios en el manejo interior, vestigios de la antigua esclavitud, tan esmerados y cabales en las atenciones de la casa, merecedores de toda confianza, ejemplares en un servicio que, merced á la descomposición actual de las costumbres, día tras día vamos echando de menos?

***

PRIMICIAS DE UNA IDEA

Como fúlgido albor de libertad lucieron, en el horizonte de la América, los primeros años de la presente centuria. Con magníficos arreos, apercíbense las naciones hispano-latinas á sacudir el yugo ibérico por emancipación gloriosísima: la conquista de su soberanía las empuja: deslúmbralas la grandiosa visión de la República, que se ofrece á sus ojos ornada con suntuosos atavíos.

Es el año de 1810: Venezuela, el foco de la agitación revolucionaria; una Junta Suprema de Gobierno la preside; por doquiera se alzan voces de entusiasmo que anuncian la buena nueva de la independencia; y los varones más conspicuos del país se aprestan á la lucha de las ideas y á la lucha de las armas.

Una de las más tempranas medidas de aquella Junta, y por cierto no la menos culminante, fue la proscripción del tráfico de esclavos africanos. Día de gala puede calificarse en los anales patrios el 14 de agosto de 1810, cuando tal antecedente quedó asentado como blasón magnífico para aquilatar los méritos, las tendencias y las aspiraciones de la revolución grandiosa que se estaba preparando. Consuela recordar cómo Caracas, ciudad pequeña y pobre entre las demás, sujeta como estaba á la coyunda de la colonia, enrostrase al mundo, y ensayase quitar de sobre sí, la fea mancilla de un vil comercio, que era, con todo, mina de riqueza por muchas naciones explotada.

Así se adelantaba Venezuela en la vía de la civilización moral; así echaba los cimientos de la grande causa republicana; así daba á conocer la justicia de los principios que informaban su

revolución, y proclamaba la igualdad de derechos para todas las razas, conforme al Evangelio, primero que lo hiciese pueblo alguno americano, y antes que muchos del viejo continente.

Y tal fue la prestigiosa manera como se inauguraba el largo y espléndido proceso con que había de abolirse la esclavitud entre nosotros.

* * *

LOS LIBERTADORES

Miranda, Bolívar, Mariño, Páez, redimieron muchísimos esclavos y los incorporaron, como ciudadanos, en sus filas: ellos lidiaban no por una idea abstracta, circunscrita, y de consecuencias baladíes, sino para implantar el dulce imperio de las virtudes cívicas en el territorio americano, y aclamar los fueros inalienables de la humanidad, cuyo único soberano es Dios, Arbitro así de los individuos como de las naciones; y comprendían muy bien que, privando la desigualdad, sería quimérico cualquier adelantamiento en una sociedad que presumiese de republicana. Por eso se anticipaban, á pesar del tiempo y de la diversidad de pueblos, al ilustre Lincoln, que decía en 1862: «Dando la libertad al esclavo, aseguramos la libertad á los que son libres».

En temerosas contingencias hallábase el Generalísimo Miranda en Maracay por marzo de 1812, amenazado como se veía por las fuerzas superiores de Monteverde, caudillo, para entonces, de las huestes españolas. Para hacerse de gente, poderosa á aventurarse en la refriega, y acaso para ampliar los principios filantrópicos de la Constitución que, en el año anterior, Venezuela se había dado, apela á la servidumbre del circuito y la proclama en libertad, no sin insinuar á los propietarios justa compensación para ulteriores días. Llamó asimismo á los siervos de todo el territorio; pero sus disposiciones no lograron resultado, así por la enemiga de los dueños, cuanto por el precio, cuasi insufrible, de dos lustros de servicio en el ejército, impuesto á los esclavos en cambio de la facultad que se les concedía.

¿Cómo no apuntar aquí cual nota gloriosísima la conducta de Mariño, el primer caudillo del Oriente que, sin reservas, consagró al servicio de la causa emancipadora toda su cuantiosa fortuna? De la hacienda Chacachacare sale Mariño con sus compañeros hacia Güiria en 1813, y al llegar á la heredad que poseía cerca de dicha población, pone sobre las armas á todos sus esclavos, halagándolos y premiándolos con la libertad. Ellos en cambio, como obsequio á su Jefe, constituyen aquel brillante batallón apellidado «Guardia del General», el cual tanto renom-

bre contribuyó á granjear al ilustre héroe en los triunfos y proezas insignes con que, durante siete meses, recorrió en campaña libertaria las regiones orientales (1).

***

PAEZ

El Aquiles de nuestras llanuras, el Esclarecido Páez, dominado por sentimientos de justicia natural, y acostumbrado á respirar el libre ambiente de las pampas, durante sus estadas en las comarcas apureñas, por los años de 1816 y 1818, alistó innúmeros esclavos en las filas republicanas, los cuales eran incontinenti emancipados. Asevéralo así el señor Azpurúa en la Biografía del General José Gregorio Monagas; y el mismo Páez lo testifica en varios lugares de su Autobiografía. «Entre las propiedades que los habitantes de Apure pusieron á mi disposición entraron sus esclavos, á quienes declaré libres cuando liberté el territorio.» (2) «Un pueblo no puede ser libre si mantiene esclavos en su seno.» Esta opinión no es nueva para mí. Además de ser una verdad axiomática, yo la puse en práctica cuando en Apure mandaba en 1816.» (3) «Yo en el Apure, mucho antes de conocer las teorías de los derechos del hombre y los argumentos con que éstos eran apoyados, guiado sólo por razones de justicia, declaré libres á los esclavos que había en aquel territorio; providencia tanto más justa cuanto que en mis filas militaban entonces y continuaron militando hombres de aquella condición, que han dado á la historia de nuestra independencia muchas páginas de heroísmo y gloria.» (4)

Más tarde, los esclavos contemplaron á Páez como benefactor decidido en diversas ocasiones, y cuando estuvo á la cabeza del Gobierno. «Traté muchas veces de extirpar la esclavitud en Venezuela. Los propietarios se me opusieron en 1826, en 1830, en 1847.» (5)

Apunta Páez además, en la citada Autobiografía, que en 1848 escribió una Manifestación para enviarla al Congreso, lo cual de veras habría hecho, si no le fuese impedimento la disolución de la Asamblea. Aun cuando ello no conste sino del testimonio del interesado, «no hay que dudarlo,—escribe el valiente autor de los Estudios histórico-políticos acerca de nuestra Patria,—porque cuanto dice ese libro es la verdad.....y durante los años ya corridos, nadie se ha atrevido á desmentir una sola de sus aseveraciones.»

(1) V. *Vida de Bolívar*, por F. Larrazábal.
(2) *Autob.* Tomo I, cap. IX.
(3) Id. id. cap. XX.
(4) Id. Tomo II, cap. IX.
(5) Id. id. cap. XX.

En tal Mensaje el General Páez establecía parangón entre dos cantidades iguales de dinero, invertida una en esclavos, colocada á réditos la otra; y daba á ésta la superioridad, como que exponía á menores emergencias y mayores ganancias procuraba. Y allí decía también: «Si el nacimiento de Venezuela exigía que se marcase con un acto de beneficencia, otro de justicia no era menos interesante.....Permitir la servidumbre es contrariarse en los propios principios, chocar con sus propios hechos y minar una de las bases sobre que principalmente debe estribar el edificio social.... El hombre como sér libre no puede ser propiedad de otro, no se le debe poner embarazo en el ejercicio inocente de sus facultades, ni privársele de la gran prerrogativa de su libertad. La esclavitud en Venezuela debe excluírse del cúmulo de las propiedades.» (1)

Así debía pensar y ejecutar un hombre de la talla de Páez; y el que quisiere conocer cómo aborrecía él la esclavitud, puede leer íntegro el capítulo en que traza, con espantables colores, las torturas de los siervos cubanos.

***

INSTANCIAS DE BOLIVAR.—LA MANUMISION

Refirámonos ahora á Bolívar, y digamos ante todo que su grande alma, sus elevadas ideas, sus excelsas esperanzas, su amor á la libertad, no podían compadecerse con forma ninguna de injustas opresiones. ¿A qué repetir que desde 1810, cuando se hicieron las primeras demostraciones de independencia en nuestra Patria, dio él el máximo ejemplo de su abnegación manumitiendo á los esclavos de su casa?

Y una vez que en él se personificó el pensamiento de la Revolución, cuando fue llamado Libertador por excelencia, entonces estuvo más celoso para cumplir los deberes, que semejante título imponía, de librar, en la esfera de sus atribuciones, á cuantos gimiesen bajo cualquier yugo. Así lo comprendía Bolívar, y así lo ofreció en 1816 al inolvidable Petión, como prueba de gratitud por los generosos auxilios con que el Caudillo de la guerra haitiana le ayudaba, y porque destruír la servidumbre era parte también del programa á que tendía la Causa americana.

En virtud de lo cual, en su regreso á nuestras costas no más ocupó á Carúpano, aprovechó la coyuntura para librar, entre otras providencias, la que en 2 de junio llamó los esclavos á las armas, recompensándolos á ellos con la libertad y ofreciendo á los señores indemnización equitativa.

(1) *Autob.* Tomo II cap. XX.

Y al arribar á Ocumare, el 6 de julio del mismo año arengó á la Provincia de Caracas con valerosa proclama, en donde, á par que la cesación de la guerra á muerte, declaraba la completa libertad de los esclavos, si bien por este respecto se granjease la enemiga de algunos amos mezquinos, que se decían por ello amenazados en su propiedad é intereses.

«Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud, ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos: de aquí en adelante sólo habrá en Venezuela una clase de hombres: todos serán ciudadanos» (1).

Todo propende á demostrar que, por los mismos ó parecidos términos, Bolívar reiteró en El Consejo esta declaración, en marzo de 1818.

En aquellos momentos solemnísimos todos fueron libres cuantos permanecían aherrojados con las esposas de la esclavitud; y nuevos ciudadanos, que despertaban de largo y pesadísimo sueño, iban acreciendo las falanges de la Patria en dondequiera asomaban victoriosas las armas de la República. Y cuenta, que ya no pocos señores, por lisonjear al Libertador y captarse su privanza, alardeando de imitar sus nobles acciones, rompían por sí mismos los documentos en que acreditaban poseer á algunos de sus semejantes. Fuese por baja idea de adulación, que no por convicción sincera, ni mucho menos por espíritu verdaderamente humanitario, aquella conducta produjo á muchos el bién de la emancipación, y Bolívar la acogió con simpatía.

Aparejaba éste así el camino á las Asambleas que, en lo futuro, se consagraran á labrar la dicha de Venezuela. A ninguno como á él asistiría tánta autoridad ni prestigio para requerir, de los Cuerpos Legisladores, la sanción de un decreto que borrase de nuestros fastos el oprobio de la servidumbre.

Por eso en el Congreso de Angostura, celebrado en 1819, y que él inauguró con discurso admirable por los conceptos altísimos que encierra, dejó escuchar, arrulladas por las cálidas brisas de aquel sitio, estas elocuentísimas palabras:

«La atroz é impía esclavitud cubría con su negro manto la tierra de Venezuela, y nuestro cielo se hallaba recargado de tempestuosas nubes que amenazaban un diluvio de fuego. Yo imploré la protección del Dios de la humanidad, y luégo la redención disipó las tempestades. La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos, de hijos agradecidos que han convertido los instrumentos de su cautiverio en armas de libertad. Sí, los que antes eran esclavos, ya son libres; los que antes eran enemigos de una madrastra, ya son defensores de una patria.... Abandono á vuestra soberana decisión la

(1) *Documentos para la Hist. de la vida pública del Libertador*, tomo V. Nº 1.126.

reforma ó la revocación de todos mis estatutos y decretos: pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República». (1)

Con qué inefable deleite debieron de pronunciar estas frases aquellos labios inspirados! Y cuánta impresión no causarían en los atónitos oyentes! Eran monumento de beneficencia egregia á par que de cumplida justicia, fabricado á los reflejos del astro fulgoroso de la libertad.

Envuelto en los azares de la guerra, influído por los perennes disturbios de aquellos días y obligado á prevenir otras urgencias, al parecer mayores, de la Revolución, el Congreso no pudo proveer, como era debido, al pensamiento abolicionista del Libertador. Sin embargo, en sesión de enero de 1820, creyó que «la libertad, luz del alma, debía darse por grados, como á los que recobran la vista corporal, á quienes no se expone de repente al esplendor del día» (2); y como no se le escapase la necesidad de disipa tan sombría nube de los horizontes patrios, en medio de tamañas turbulencias, tuvo la previsión de recomendar, con loable empeño, el plan de abolición al Constituyente de Colombia, convocado para 1821.

Llega aquel glorioso año: los esplendores de Carabobo lo iluminan: reúnese el honorable Congreso; y allí se vuelve á oír la voz de Bolívar, magnífica y terrible, como el ímpetu de un torrente que se precipita en hondo valle, ó como el majestuoso mar, cuando á lo lejos trasmite el soberbio estrépito de sus revueltas ondas:

«Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia deben ser libres, porque estos seres no pertenecen más que á Dios y á sus padres, y ni Dios ni sus padres los quieren infelices. El Congreso General, autorizado por sus propias leyes y aún más, por las de la naturaleza, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la República. De este modo se concilian los derechos posesivos, los derechos políticos y los derechos naturales.— Sírvase V. E. elevar esta solicitud de mi parte al Congreso, para que se digne concedérmela en recompensa de la batalla de Carabobo, ganada por el ejército libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad» (3).

¿Quién no se conmueve ante el sublime desinterés de tan hidalga petición? Aquel adalid incomparable, predestinado de la gloria, que bien pudiera exigir magnos honores y premios, se sentiría satisfecho si el Congreso accediese á abolir la esclavitud.... *en galardón á la batalla de Carabobo!* Oh! cuál desprendimiento! Y cuán otro sería el mundo si por tan eximios modelos se guiase!

(1) *Memorias del General O'Leary*, Tomo 1º cap. XXIII.
(2) *Documentos* etc. Tomo 7º Nº 1.626.
(3) *Memorias de O'Leary*, tomo 2º cap. XXXI.

Por eso dice O'Leary, hablando del Libertador: «Hay pocos ejemplos, ó quizás ninguno que le supere en generosidad. Dando la libertad á los numerosos esclavos que había heredado, sacrificó una espléndida fortuna y adquirió el derecho de abogar por la absoluta emancipación. La raza infeliz que, por una política ciega y criminal, fue arrancada de su país natal, para servir de eterno oprobio, y maldición, y azote del hemisferio de occidente, debe más á Bolívar que á cuantos le han precedido ó le han sucedido en la regeneración de la humanidad».

En aras de la República, Bolívar había depositado á mil siervos que formaban en su caudaloso patrimonio.

En julio de 1821 dictó el Constituyente de Cúcuta la ley de manumisión conforme á solicitud del Congreso de Venezuela de 1820. «La promovió, con el entusiasmo de la virtud y de la filantropía, el doctor Félix Restrepo, defensor elocuente de los esclavos, el mismo que había conseguido la adopción de esta ley en 1814, en la Legislatura particular de Antioquia» (1).

Al tenor de dicha ley, en los tiempos adelante los hijos de esclavas nacerían libres, y se ordenaba que, en calidad de tales, fueran inscritos sus nombres en los libros parroquiales y en los registros cívicos; y se fijaba á los señores la obligación de educarlos, alimentarlos y vestirlos, como bajo cierta especie de tutela, en cambio de aprovechar los servicios de ellos hasta los diez y ocho años; y se prohibía en absoluto el tráfico de esclavos en el territorio colombiano; y para ver de conciliar la propiedad con la libertad, como se decía, imponíase á las herencias intestadas, y aun testamentarias para ascendientes y colaterales, un gravamen de tres á diez por ciento, conforme á equitativa tasación de peritos probos, y el cual se destinaba para fondos de manumisión; bien así como en la actualidad hay ciertas herencias gravadas con una cuota que se dedica á la Instrucción Pública y á la Beneficencia Nacional. Allende otras disposiciones protectoras de los esclavos, se acordó la formación de Juntas, en las cabeceras de los cantones, para que recaudasen y administrasen los mencionados fondos, y dijesen anualmente quiénes debían ser manumitidos.

Aquello era seguir el consejo, de gradual abolición, del Congreso de Angostura, por lo que no se llegaba á colmar la medida de los deseos primeros de Bolívar. Parece que éste había alcanzado la conveniencia del dictamen y de la conciliación.

Trascribamos aquí, sin embargo, pues parece venir á cuento, en obsequio del Libertador, el elocuente párrafo en que el insigne D. Fermín Toro traza los méritos de Bolívar como quebrantador de las cadenas de la esclavitud, y que revelan cómo si es cierto había espíritus mezquinos que no pasasen la vista más allá del horizonte de sus propiedades y de su avaricia, existían también

(1) V. *Hist. de la Revol. de la Repúb. de Colombia*, por José Manuel Restrepo, Tomo 3º cap. III.

almas selectas en quienes fermentaba la idea de la redención completa de los esclavos:

«Los anales del mundo contienen desde su origen la historia del más enorme crimen, la historia de la esclavitud que ha falseado la filosofía, desmentido la civilización, y puesto en duda la severidad de la moral y la luz de la razón; que ha esterilizado las verdades del Evangelio estimulando la avaricia, la crueldad, la depravación del corazón y todos los vicios que deshonran la humanidad; que ha hecho cómplices del tráfico más monstruoso los tronos, las repúblicas, las religiones y para mayor oprobio de la especie humana, las virtudes mismas y la inocencia; que ha minado en todo el mundo la constitución de la Sociedad, sembrando entre raza y raza odios que no se extinguen, venganzas que no se sacian; que ha plagado, en fin, la humanidad entera, como la lepra judaica, con úlceras que no se curan, con dolores que no se aplacan. ¿Y quién descendió con el estandarte de la libertad á esa región sombría de cautividad silenciosa, eterna y triste, de esa cautividad sin recuerdos de la patria que templasen su dureza, sin las harpas de Judá que acompañasen los suspiros del dolor y los himnos de esperanza, ni sus profetas que anunciasen el día del rescate, el término del cautiverio? BOLÍVAR. Aún no se conoce, es verdad, todo el mérito de este grande hecho; aún velan en el fondo del corazón restos de vergüenza, de orgullo y de avaricia que impiden la posesión de sentimientos más rectos y elevados; aún resuenan en nuestros oídos, con voz es verdad ya moribunda, las tradiciones, las costumbres, los recuerdos; pero nuestra posteridad menos sórdida, más libre de la lucha mezquina y humillante entre intereses y deberes, al recorrer estremecida la historia de estos hechos, contemplará la espada de BOLÍVAR y las cadenas de la esclavitud que rompió, con aquella contemplación del alma absorta que se prosterna ante el signo de nuestra redención y las reliquias de un mártir» (1).

No nos atrevamos, pues, nosotros ahora á condenar el proceder de aquellos hombres, antes excusémosles, en gracia de su intención, ajena á todo daño, y de la fuerza de las preocupaciones reinantes, que también á ellos afectaban como signos del carácter general de la época; y veamos su conducta como una previsión quizá de las consecuencias que acaso pudieran derivarse de las mismas condiciones étnicas del núcleo social que trataban de favorecer.

Por lo demás, ninguna transición violenta es buena ni fecunda, aun cuando sea para vincular los legítimos ideales y naturales privilegios de la humanidad. Habituados á opinar de los sucesos pasados por las circunstancias actuales y por nuestras avanzadas ideas, juzgamos ahora como fácilmente realizable la cesación definitiva de la esclavitud. Creemos que nuestros pueblos, empapados con la sangre de sus venas por la conquista de su libertad, y as-

(1) Descripción de los Honores Fúnebres consagrados á los restos del Libertador.

pirantes á la plenitud de la vida política, en modo alguno acogerían con repugnancia las leyes que retornasen al esclavo los derechos que, por naturaleza, al sér humano corresponden. «No tenemos ante nosotros sino lo deslumbrador de la teoría, lo exigente del deber moral, y no tropezamos con realidades desconsoladoras, interpuestas al generoso propósito» (1). Ni pensamos en que muchas veces, «la prudencia — como dice Páez — desaprueba y aun pone obstáculos á lo mismo que aconseja y exige la justicia»; y tanto más cuando para entonces los dueños preferían sólo su interés y el lucro vil del productivo trabajo de sus siervos, y ponían en choque esos medros transitorios y mezquinos con los morales de la sociedad y con los mismos atributos del esclavo, que es también criatura racional: como si no violaran de este modo estotro dominio augusto, inmanente é incontrastable, que el hombre tiene sobre su propia persona, y se titula libertad!

Y hasta tal punto justificaban los de las altas clases tan degradante institución que, todavía en 1840, predominaban en algunos ideas contrarias de todo en todo á las tentativas abolicionistas. En efecto: en aquel año varios agricultores, mal avisados acaso por la cándida ceguedad de figurarse aún beneficiosa para los siervos la postura de tales, representaron al Congreso para que reformase la ley de manumisión, pusiese para ésta la edad de veinticinco años, y no veintiuno como lo mandara la de 1830, y disminuyese los fondos antedichos. En ese documento leíanse los nombres de varios personajes que después obtuvieron significación política, y de quienes, dadas las ideas que profesaban, jamás se habría esperado semejante aberración. La Asamblea votara de seguro nueva ley, si los Diputados por Aragua y Maracaibo, señores Juan José Michelena y José Aniceto Serrano, no manifestasen á las claras la injusticia de la petición, y si, por otra parte, el Ejecutivo Nacional, por órgano del General José Antonio Páez, no la hubiera objetado con todo el poder de su influjo eficacísimo (2).

Mas, ¿qué mucho, si por tradición es sabido, también cómo, acá en 1853, el Gabinete del General Monagas y los empleados de su gobierno, con excepciones honrosísimas, eran adversos á la total extinción de aquella mancha abominable, que aún oscurecía las páginas de nuestra historia?

***

PROCESO DE MANUMISION—ESPERANZAS

Los esclavos seguían avanzando en el camino de la libertad. Su causa venía siendo más y más favorecida: pocos días después

(1) Honorato Vásquez. *Discurso de recepción en la Academia Ecuatoriana.*
(2) Puede verse la narración de este hecho en el folleto titulado *Cosas de Venezuela*, y que en 1887 publicó en Curazao el señor P. Obregón S.

de dictada la ley de 2 de octubre, organizadora de la manumisión, el Congreso declaraba que podían ser admitidos al servicio de las armas los que quisiesen abrazarlo, bajo ciertos pactos y condiciones, indemnizándose á los amos con calidad de preferencia de los fondos colectados para manumitir.

Para prevenir en lo sucesivo cualesquiera conatos de infracción á la ley de 1821, y hacer más eficaces las disposiciones de ésta, el Congreso de 1825 sancionó penas severísimas, y hasta la de muerte, contra los logreros que, conculcando los fueros de la libertad natural y los principios inmutables de la razón, y en atropello de la sana política, intentasen continuar el nefando crimen del tráfico de negros.

El 1º de octubre de 1830 el Constituyente de Valencia suprimió el impuesto de alcabala que se exigía sobre las ventas de esclavos, como contrario á todo sentimiento de filantropía y á los anhelos dignísimos de la Nación.

El día siguiente, en atención á que las leyes anteriores ofrecían graves obstáculos en su observancia, así por las vejaciones en la colecta de los fondos, como por las protestas de los ciudadanos, reformó la de manumisión de 1821, por cuanto hace á la edad en que habían de salir los hijos de esclavas de la tutela de los amos, y que no fue ya de diez y ocho sino de veintiún años; renovó las prohibiciones de venta de esclavos para fuera del territorio venezolano y de introducción de ellos á sus playas; reorganizó los fondos y dispuso que cuando, en algún año, no fuesen suficientes á efectuar la manumisión del número fijado, la diferencia sería suplida por el tesoro público, en virtud de orden del Gobierno, y repartida entre las tesorerías de las provincias, con proporción al número de esclavos que á cada una tocase libertar en el año, y á la falta de fondo apropiado á dicho objeto; estableció una Junta Superior en las capitales de provincia, y dejó de subalternas las de las cabezas de cantón, señalándoles sus deberes respectivos. Aún providenció otras cosas, en las que consultaba la paz pública y la doméstica, lo mismo que el aprendizaje, moralidad, bienestar y provecho de los siervos.

No dejaban de ser acuciosas en laboriosidad las Juntas Provincial y de cantón expresadas. Vivían constantemente relacionadas, en la observancia de sus respectivas funciones; y como en la aplicación de las leyes se presentasen de cuando en cuando, dudas y complicaciones, el Ejecutivo por órgano del Ministerio de lo Interior hubo de intervenir variadas veces á fin de hacer respetar las disposiciones legislativas, y dilucidar y dirimir las dificultades, y tomando providencias conducentes á que no sufriesen menoscabo los derechos de los manumitibles. Año tras año Juntas y Gobierno debían someterse en el particular á la pauta de los artículos siguientes:

«Art. 19. La manumision será hecha en todas las provincias en los días de la pascua florida, para cuyo tiempo deberán haber-

se arreglado las cuentas de los productos de los fondos del ramo, ó pedídose al Gobierno y ordenádose por éste á las respectivas tesorerías, los suplementos que deban hacer á dichas juntas de manumision, para que llenen su deber, conforme al art. 15.

«Art. 20. La eleccion de los esclavos que hayan de ser manumitidos será hecha en cada canton por su respectiva junta, prefiriendo: primero, á los esclavos mas ancianos: segundo, á los mas honrados é industriosos: tercero, á los del testador ó bienes intestados, hasta aquel grado que el valor de uno ó mas esclavos igualen al impuesto que los bienes deban al fondo de manumision.

«§ único. Cuando no haya esclavos en un canton y existan fondos, éstos serán apropiados á su objeto por la junta provincial, para libertar esclavos de otros cantones de la misma provincia. Los fondos que haya en una provincia que no tenga esclavos que manumitir, serán apropiados por el Gobierno para el mismo fin en otra provincia.

«Art. 21. El Gobierno publicará en cada año: primero, los nombres de los esclavos manumisos en cada provincia: segundo, el total de los fondos de manumision del año anterior; y tercero, el suplemento hecho por las tesorerías del Estado».

Como ejemplo de la enérgica conducta del Gobierno en los reparos y emergencias que se suscitaban acerca del punto que tratamos, trasladamos á continuación el despacho de 16 de marzo de 1835, firmado por el señor Antonio L. Guzmán en su carácter de Secretario de Estado del Interior y Justicia:

«Habiendo solicitado el Gobernador de la provincia de Apure una declaratoria del Poder Ejecutivo, sobre si se hallan en su fuerza y vigor las resoluciones libradas por S. E. el Jefe Supremo de Venezuela en 3 de septiembre de 1828 y 6 de mayo de 1829, relativamente á la libertad de esclavos en aquella provincia y en la de Guayana, ó que se pida una disposición legislativa que decida en la materia, el Gobierno ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

«La proclama del General Bolívar, Jefe supremo de Venezuela, de 23 de mayo de 1816, y otros diferentes actos, emanados de la autoridad de la República, anteriores á aquella fecha y también posteriores, declararon libres, ya á los esclavos que tomaron parte en el servicio de las armas para sostener la Independencia, ya á los de una ciudad, provincia ó territorio libre, y ya á otros en particular; pero de todos estos actos, aunque conocidos de los que fueron testigos de los sucesos de aquella época, sólo la dicha proclama se encuentra escrita de una manera auténtica. En 12 de enero de 1820 decretó el Congreso Soberano de Venezuela, en el artículo 2º de una ley, que remitía al Congreso general de Colombia la materia de manumisión de esclavos y que entretanto quedasen las cosas en el estado en que se hallaban para aquella fecha en cada uno de los tres departamentos de la República sin hacerse la menor novedad en provincia ni lugar alguno, per-

maneciendo en libertad los que la hubieran obtenido, y aguardando á recibirla del Congreso general los que se encontraban en la servidumbre. Esta ley corre en el número 51 del Correo del Orinoco.

«Esta disposición fue confirmada por el Congreso constituyente de Colombia, cuando en el artículo 15 de la ley de 19 de julio del año 11º, declara perpetua é irrevocablemente libres á todos los esclavos y partos de esclavas que habían obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes Gobiernos Republicanos.

«No han podido, pues, ni pueden volverse á la esclavitud en las provincias de Guayana y Apure, ni en otro lugar alguno de la República, aquellas personas que estaban en el goce de la libertad en 12 de enero de 1820 en el territorio libre, ó que tenían derecho á ella por leyes y decretos del Gobierno independiente, aunque el español los hubiese obligado á sufrir la esclavitud.

«En tan fundadas y legítimas bases descansan las resoluciones del Gobierno de Venezuela sobre la materia; á saber: la de 4 de febrero de 1831, que mandó respetar el «Statu quo» en asuntos de libertad y esclavitud: la de 23 de diciembre del propio año, confirmando la anterior; la de 13 de marzo de 1832, que refiriéndose á la circular expedida por S. E. el Jefe Superior de Venezuela del año 19º, dijo que se respetase la libertad en cuyo goce se encontraban los antiguos siervos, de que queda hecha mención; y la de 28 de marzo del mismo año, que haciendo valer la autoridad de la ley de 12 de Enero del año 10, repitió el propio mandamiento.

«Apenas es concebible cómo haya podido algún tribunal de Angostura pretender que podía reducir á servidumbre á los que gozaban de libertad por virtud de la ley, buscando apoyo á tan extraño é ilegal procedimiento en la ley de manumisión de 2 de Octubre del año de 30. Esta tuvo por objeto establecer reglas y fondos para hacer progresar la manumisión de los actuales esclavos; y si declaró derogadas todas las disposiciones anteriores, no fue ni pudo ser para anular los efectos que ellas habían producido, sino para que se entendiese que sólo quedaban vigentes las disposiciones que ella contenía. Son perpetua é irrevocablemente libres todos los individuos que en virtud de leyes y decretos del Gobierno de la República, han salido de la esclavitud en sus distintas épocas por efecto de dichas disposiciones. Así lo ha declarado la ley, á que deben someterse los tribunales y autoridades del Estado: los que la hubieren violado y la violaren son y serán responsables de su conducta: y para que tenga lugar el juicio de responsabilidad, pásense á las Cortes Superiores de Oriente y del Centro las noticias que suministra este expediente, relativas á tales infracciones, excitando el celo de los mencionados tribunales, para que sin pérdida de tiempo, pronuncien la sustanciación de los respectivos expedientes, y procedan conforme á las leyes á hacer efectiva la responsabilidad de los jueces inferiores, que hayan podido cometer una arbitrariedad tan perniciosa al orden público y tan ofensiva á la justicia, y satis-

facer al mismo tiempo el derecho de los infelices, á quienes se haya esclavizado de manera tan absurda y violenta.

. . . . . .

« Está rubricada.—Es copia: Guzmán. »

El 19 de mayo de 1837 se concluyó un Tratado en que el Gobierno de Venezuela y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y por ellos, sus representantes, autorizados en toda forma de derecho, señor Don Santos Michelena y Sir Robert Ker Porter, se obligaban mutuamente á concertar y resolver cuanto preciso fuera para conseguir la final abolición del bárbaro comercio de esclavos. Presidió la redacción el mejor deseo de honrar á los gobiernos, por el bién que procurasen á aquella porción desventurada de la humanidad; pero en él se contenían ciertas estipulaciones que, por el pronto, Venezuela no estaba en capacidad de realizar. Razón por la que, referido en febrero de 1839 á la aprobación y consentimiento del Congreso, éste no tuvo por bien de ratificarlo. Mas á poco fue modificado satisfactoriamente por el señor Don J. Santiago Rodríguez y el mismo Caballero Porter; por tanto, el Congreso lo aprobó el 4 de mayo junto con un Apéndice, en que se instruía á los buques de guerra, por ambos gobiernos destinados á impedir el tráfico.

En los promedios de la Administración del General Carlos Soublette, de 1843 á 1846, ya se pensaba en la futura Presidencia, y apareció en la arena eleccionaria la candidatura del virtuosísimo General Rafael Urdaneta. Con esta ocasión, y por probar y ponderar los relevantes méritos del insigne Prócer, se le comisionó para arbitrar el alcance de un notable empréstito, iniciado por el distinguido carabobeño señor Don Alejo Fortique, Ministro de Venezuela, con cierta Casa de Londres, y destinado á completar la liberación de los esclavos en el seno de la República. El fallecimiento del General Urdaneta en París, por el año de 1845, desvaneció las gratas ilusiones del país, que, estuvieron casi para trocarse en realidades, una vez que la base primordial, puesta por la Casa en el contrato, consistía en que el dinero facilitado se aplicase íntegramente á la redención de los siervos, á fin de que terminase, para siempre jamás en Venezuela, el impúdico cinismo de la esclavitud (1).

Reunidas las Cámaras Legislativas en 1848, en 28 de abril convinieron en reformar la ley de 1830, indicando, como indicaron, nueva obligación á las Juntas Superiores, cual fue la de notificar á las Diputaciones Provinciales lo ocurrido en el ramo de manumisión, á fin de que aquellos Cuerpos supervigilasen el cumplimiento de la ley que nos ocupa, en la manera como encargada les estaba por la Constitución.

---

(1) V. D. Felipe Tejera, *Manual de Hist. de Venezuela*, 2ª Parte, Epoca 4ª Capt. I.

***

TESTIMONIOS DIVERSOS

Era, empero, la esperanza de la final supresión de tan abominable azote, como antes hemos dicho, la que aguijaba ya los espíritus más privilegiados y selectos, quienes, inspirados en sentimientos de caridad, de justicia y patriotismo, y estimulados tal vez por el ejemplo de la vecina república de Nueva Granada, donde por aquellos días (en 1845) los partidos políticos habían dado cima al cumplimiento de semejante deber social, veían con sobrada razón en la realidad de tal espectativa, un apremio urgente de humanidad y de vida republicana, el logro efectivo de ventajas para el trabajo y las industrias, una fuente de glorias y prestigio para el nombre nacional, un corolario y complemento indispensable de la obra de la independencia, y aun una medida de interés y conveniencia política para el manejo y bienandar de los negocios públicos.

En efecto: no pocos testimonios se pudieran aducir concurrentes á este objeto, tanto de particulares como de asociaciones. Así, en febrero de 1852, el espectable jurisconsulto, doctor Víctor Alvarado, dirigió una carta al señor Redactor de *El Boliviano*, periódico que se publicaba en esta ciudad. En dicha carta, aboga el doctor Alvarado por la inmediata abolición: presenta y refuta las objeciones principales que se oponían entonces, y después de haber acabado su intento con selecto acopio de razones, cierra la epístola con el siguiente valentísimo párrafo, cuyos vaticinios no tardaron en cumplirse:

«La esclavitud es una posición más dura que la muerte. Bien lo comprendían los gladiadores romanos cuando, levantando los ojos hacia el señor del Imperio, en oportunidad de ir á morir por satisfacer sus bárbaros caprichos, le agradecían su propio exterminio, como fin de sus penas, con estas palabras pavorosas: *Salve, Imperator, morituri te salutant!* Para mí, Espartaco es un héroe como Timoleón y Guillermo Tell; y no puedo explicarme por qué su nombre sirve á manera de apodo para baldonar á un jefe de bandidos. En Venezuela, país que no midió la altura de sus sacrificios para combatir con la España en vindicación de sus derechos políticos, es incomprensible la conservación de la esclavitud.... Pero la discusión está empezada, y yo les auguro á los esclavos una pronta redención..... No habrá en estos tiempos un Apio Claudio, que haga alarde de su genio feroz para remachar las cadenas de los desgraciados esclavos» (1).

(1) V. *El Diario*, Nº 2.302, 23 de febrero 1895.

El 10 de diciembre del propio año, la Honorable Diputación Provincial de Caracas dirigió á las Cámaras una súplica, que sobremanera la enaltece, y en que clamaba por la destrucción definitiva de la inicua servidumbre:

«La Diputación de la Provincia de Caracas, en uso de la atribución XXIII, artículo 161 de la Constitución, acuerda: que se pida al Soberano Congreso, en su próxima reunión, que sancione una ley por la cual quede totalmente extinguida la esclavitud en la República.»

Cabe aquí recoger el testimonio del íntegro magistrado y probo ciudadano Don Miguel Martínez, Gobernador de Carabobo, quien, en la Exposición dirigida en 1853 á la Honorable Diputación Provincial, después de lamentar el escaso resultado de las Juntas de manumisión durante el año en pro de la libertad de los esclavos, "que con tanta justicia es reclamada por la razón y el cristianismo», emite un voto elocuente, acaso el más valioso de aquellos días, luminosa y eficazmente razonado en el orden natural, en el de la religión y la piedad, en el político, en el económico y aun en el de las conveniencias sociales, y que por haber sido como la voz de esta cára ciudad de Valencia y su Partido, nos es singularmente satisfactorio aplaudir y reproducir. Dice así:

«La extinción de la esclavitud es un pensamiento que no necesita sino manifestarse, para que tenga millones de sectarios, porque la esclavitud es uno de los hechos que más elocuentemente hablan contra la avaricia é injusticia de los hombres. Tratar, pues, de devolver á los desgraciados esclavos la libertad perdida, es tratar de devolverles un derecho santo usurpado por la fuerza tiránica.

«Desde que el Cristo murió en el Calvario, quedó sellada con su muerte la libertad de todos, y proclamada la igualdad de derechos divinos y humanos de todos los hombres. Las Repúblicas que han llevado por norte las prácticas evangélicas, han llamado en nombre de la religión y la razón, á todos sus miembros á una comisión de derechos iguales y de deberes semejantes: entre las Repúblicas, las del Nuevo Mundo han dado el ejemplo de rechazar lo que no sea muy amoldado á la justicia; y si la libertad de los hombres es de derecho divino, si la igualdad de los derechos ha sido proclamada por Jesús que en holocausto de la libertad dió su divina sangre, si las Repúblicas del Nuevo Mundo están basadas en las doctrinas del Evangelio, no se comprende cómo en Venezuela exista ese renglón de oprobio, que mancha nuestras libertades, y que es como un homenaje infame que se rinde aún al despotismo.

«En la patria de Bolívar no deben existir esclavos sino ciudadanos! Cambiemos, pues, las cadenas que arrastran esos pobres hermanos nuestros, por el libro sagrado en que están escritos nuestros derechos.

«En nombre de la libertad os suplico que os dirijáis al

Supremo Congreso para obtener de él la libertad de los esclavos.

«Si es justo devolver á esas desgraciadas víctimas de la tiranía la libertad como un derecho, no lo es menos recompensar á los amos el valor de lo que ellos han llamado su propiedad. Señalándose un día grande, como el 28 de octubre del año de 54, para día de redención, debían los que tengan esclavos tomar un documento de crédito contra el Tesoro por el valor del siervo libre.

«No quiero hablar de lo ventajoso que es para la agricultura y las artes ocupar más bien manos libres que no manos esclavas; tampoco me detendré en hablaros de que es más caro el servicio hecho por los siervos; y no os indicaré las mil razones que hay para que se devuelva á los que sufren su libertad. Esta es una de aquellas cuestiones que, cualesquiera sean los argumentos con que se sostengan, tienen la ventaja de llevar consigo el prestigio de la libertad. Los hombres que aboguen por la esclavitud, dirán que el liberto contrae malos hábitos, y que se abandona á los vicios antes que dedicarse al trabajo; pero esto es un argumento fútil; porque cuando se habla de la libertad del hombre, todas las razones en contra deben callar, porque ese es el supremo, el más santo de los derechos. Además, la policía se entenderá en corregir á los viciosos; y es la más odiosa de las tiranías oprimir á los hombres, quitarles su libertad, invocando los nombres sagrados de la moralidad y de la justicia.

«A la altura de vuestro patriotismo está esta cuestión, y toca á vosotros dirigiros al supremo legislador para obtener esa medida.»

En el prolongado intervalo de 1821 á 1853 los melodiosos himnos de la libertad mecieron la cuna de más de ochenta mil, que habrían nacido siervos; y gracias á los presupuestos designados por varios Congresos para las Juntas respectivas, centenares de manumisos vinieron á entonarlos, no sólo por ministerio de las leyes, sino también por órgano de señores justicieros y benignos. Cerca de doce mil, atormentados todavía por las angustias del cautiverio, esperaban los momentos en que les fuese dado descolgar las cítaras melancólicas de los quejumbrosos sauces.

***

EL CONGRESO DE 1854 Y EL GENERAL MONAGAS

Todas estas manifestaciones á favor de una idea altísima de redención no eran más, si bien se mira, que signos precursores del fausto día en que la justicia brillase con la plenitud de sus irradiaciones. De recordación eterna será en nuestra historia el año de 1854, cuando los esclavos que aún vivían en Venezuela pu-

dieron erguir la frente con la altivez de la ciudadanía. Cesaba para siempre la mengua; ya no habría siervos ni señores; y las propuestas del Libertador se desenvolverían en su fecundísima cabalidad.

Las Cámaras se hallan congregadas: siéntanse allí varones egregios de la Religión, de la Ciencia y de las Armas; allí descuella la figura del eminente cumanés José Silverio González, que desde 1850 había demandado á la Legislatura la supresión legal de la esclavitud; allí vibra, entre todas, la palabra del infatigable orador carabobeño, Licenciado Don Lisandro Ruedas. Una comisión de treintiún Diputados lleva, á los Representantes, el Proyecto de Ley que aboliría aquel humillante estado de cosas.

La discusión se enciende en el Congreso, cuyo recinto se llena con el estruendo de verbos elocuentes, que aún se repercuten con delicioso eco en nuestras almas:

«La libertad no se aprende, la libertad nace con el hombre; es el hombre mismo. Buscad la libertad fuera del hombre, y no la encontraréis. Buscad al hombre fuera de la libertad, y tampoco lo hallaréis.» (1)

«En Venezuela no debe haber esclavos ni señores: llegó el momento de lavar esa negra mancha que eclipsa el brillo de esta ilustre tierra.» (2)

«Idea tan cristiana no puede ser combatida por un Ministro del Altar, porque la Iglesia Católica y el sacerdocio han sido fuente de agua viva, apostolado pacífico de la civilización y de la libertad.» (3)

«Va á complementarse la obra, y vamos por fin á sellar el pensamiento que estaba en el corazón de casi todos los venezolanos, desde mucho tiempo atrás.» (4)

En todo el calor de la contienda, el General José Gregorio Monagas, Jefe del Ejecutivo á la sazón, «demócrata bien inspirado, dice Azpurúa, discípulo de Bolívar y cumplidor fiel de su pensamiento»; Monagas, con tanto mérito apellidado la *Primer Lanza de Oriente*, y que, enclavándose en la grosura de dominación vetusta, había contribuído á derrocarla; Monagas, que después de los desastres del aciago año de 14, quedó en los Llanos de Barcelona junto con su hermano, á tiempo que Cedeño y Zaraza en otros puntos, como única esperanza de la Patria moribunda; Monagas, en quien no eran escasos los actos de generosidad, y que, con el ánimo apercibido para inducir la Representación Nacional á la total supresión de la esclavitud, enderezó á tal objeto sus esfuerzos; Monagas, en fin, salvando la honda vorágine de pasiones funestísimas, envió al Congreso, el 10 de marzo, Mensaje entusiasta, que mucho le magnifica, y en el cual

(1) Lcdo. Lisandro Ruedas, Diputado por la Provincia de Carabobo.
(2) Doctor Manuel Olaechea, Diputado por la Provincia de Portuguesa.
(3) Pbro. Dr. J. P. Cabrales, Diputado por la Provincia del Guárico.
(4) José María Luyando, Diputado por la Provincia de Caracas.

excitaba al término de la disputa, y á que, sin vulnerar derecho alguno, se dictase una ley justa, santa, digna de una política ilustrada.

«No creería el Poder Ejecutivo, decía, cumplir bien con los altos deberes de su delicado encargo, si en las actuales circunstancias no dejase oír su voz en el recinto sagrado de los Legisladores de la Patria.—Discutís, señores, una cuestión vital; digo mal, no debe calificarse de cuestión, pues la libertad del hombre no puede ponerse en duda ni en contradicción, mucho menos en Venezuela, donde tantos años há se ha dado el grito de libertad, y donde tanta sangre se ha derramado por alcanzar para todos este bién inestimable. Os ocupáis de abolir la esclavitud, y estáis llenando vuestros deberes en la más alta acepción de esta palabra. La esclavitud es, señores, como lo dijo el Gran Bolívar, la infracción de todas las leyes, la violación de la dignidad humana.... Venezuela no debe aparecer más, á los ojos del mundo entero, con la horrible mancha de la esclavitud.... Acordaos, Honorables Representantes, de que sin la igualdad perecen todas las libertades, todos los derechos; y que con la esclavitud no hay igualdad....

«Yo os lo pido, señores, con todo el entusiasmo de mi corazón republicano; yo os lo demando en nombre de la Patria, en nombre de la Constitución que hemos jurado defender, y que ha sancionado la libertad y la igualdad de todos los venezolanos».

La Providencia había fijado aquella hora para la reparación del tuerto con que se escarnecía á la raza negra. La República iba á desagraviar á la justicia ultrajada. Patente fue el éxito de la exhortación presidencial: el 23 de marzo el Congreso aprobó la gran Ley que determina la mayor conquista de la democracia en Venezuela; y sin tardanza ninguna, luégo al otro día, el ciudadano Presidente tuvo la gloria inmarcesible y el contento de ordenar la inmediata ejecución de ella. Fue la obra más trascendental de su período administrativo.

«Queda abolida para siempre la esclavitud en Venezuela.

«Cesa la obligación legal de prestación de servicios de los manumisos, quedando en el pleno goce de su libertad y sometidos sólo á la patria potestad, ó cualquiera otra dependencia de sus ascendientes como ingenuos.

«Se prohibe para siempre la introducción de esclavos en el territorio de la República; y los que sean introducidos contra esta prohibición, bajo cualquier pretexto, entrarán por el mismo hecho inmediatamente en el goce de su libertad». (1)

«Esta nobilísima idea,—dice nuestro ilustrado maestro, Don Felipe Tejera (2),—que de atrás germinaba en la mente de los mejores repúblicos, venía también involucrada en los altos consejos

(1) 1º, 2º y 3er artículos de la Ley de abolición.
(2) *Manual de Hist. de Venezuela*, 2ª Parte, Epoca 4ª Cap. III.

de la revolución que acababa de fracasar, el año anterior, en Cumaná.... Sea como quiera, este famoso decreto forma época culminante en nuestros fastos, y bastará él solo para que sea venerable é inmortal el nombre de José Gregorio Monagas, y se borren de la memoria los errores en que pudo incurrir, pues á la sombra de los grandes laureles apenas se columbran los insectos».

Por toda suerte, esta ínclita presea de la Administración Liberal del General Monagas, enlazada al recuerdo del Congreso de 1854, será celebrada en los aplausos de las generaciones, y su figura aparecerá cubierta con la gratitud de los pueblos, como eminente Bienhechor de la oprimida humanidad.

Desde entonces, las diversas Cartas que el país se ha constituído refrendan, como dogma político fundamental, la absoluta emancipación de los esclavos, y proclaman por libres á todos los que pisen el suelo venezolano.

***

CONCLUSION

Cantemos loores sin fin á nuestros héroes, y en las apoteosis con que rememoremos las hazañas imperecederas de los que nos alcanzaron la soberanía de nación libre, juremos, ante los altares de la Patria, amarla y engrandecerla, como la amaron ellos y la engrandecieron! Depongamos las ruines querellas y odios, ese linaje de horrenda esclavitud á que venimos sujetos desde nuestros viejos tiempos á causa del caudillaje y de la ignorancia popular. Anhelo unánime sea exaltar de sus desmayos á nuestra Madre Común. Congreguémonos en dulce fraternidad, amparados con los colores de nuestra bandera, que tantas proezas lleva inscritas en sus lienzos!

Y tú, gallarda Juventud, que atesoras en el alma reservas de valor y de heroísmo, y en quien la Patria fija sus ojos para lo porvenir, inflama tu corazón con el fuego del amor! Pon en tu espíritu el ansia inextinguible de la ventura nacional; piensa que la espada del militar, ni la ciencia del sabio, basta para hacer glorioso y prepotente á un pueblo; sino que es necesaria, antes que todo y más que todo, la práctica de la honradez y del verdadero patriotismo.

Vuelva ya la alianza de hombres dignos, justos y patriotas, el consorcio de los sanos principios, la federación, la libre, la santa, la regeneradora federación de las virtudes y de las buenas costumbres, que son prez y honra de las generaciones. Apóstoles de tales doctrinas, formemos una gran cruzada, cuya insignia sea la moral,

no sólo la moral privada, ahogada en veces por el torbellino de populares conmociones, sino moral pública y rectitud valerosa, que más se vigorizan cuanto mayores impedimentos las detienen!

Así, y sólo así, veríamos á Venezuela bañada por siempre en los esplendores de la prosperidad!

INDICE

—

P.

Dedicatoria .....
Proemio .....
Veredicto .....
J. M. Núñez Ponte .....
En la Academia.—Discurso del Director Doctor Don Rafael Seijas..
Discurso del Doctor J. M. Núñez Ponte .....
I. Estudio Histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela.—De la esclavitud en general.—Joya sagrada.....
Orígenes .....
Acción cristiana .....
Exitos abolitivos del siglo XIX .....
II. Esclavitud de los indios.—Colón .....
La Conquista.—Encomiendas .....
Abogados de los indios .....
El Padre Las Casas .....
III. Esclavitud de los negros.—La trata.—Introducción á América ....
Minoración de la esclavitud en las Colonias españolas .....
Primicia de una idea .....
Los libertadores .....
Páez .....
Instancias de Bolívar.—La Manumisión .....
Proceso de Manumisión.—Esperanzas .....
Testimonios diversos .....
El Congreso de 1854 y el General Monagas .....
Conclusión .....